

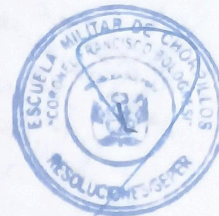
ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS
“CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI”

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN



REGLAMENTO
DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN
2022 - 2026

02556273-0
Luis Cueva Carbal
CRL ING
Sub Director - EMCH
"Cnl. Francisco Bolognesi"



RESOLUCION DIRECTORAL ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS "Coronel Francisco Bolognesi"

Chorrillos, 10 MAY 2022

Nº/69 - 2022 / U-9.u



VISTO, el Estatuto de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi", específicamente el Artículo 13 inc. b referido a las funciones del Consejo Superior sobre la aprobación de los reglamentos específicos y disposiciones internas para el adecuado funcionamiento de la Escuela.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, en su Tercera Disposición Complementaria Final, entre otras, señala que las Escuelas de Oficiales y Escuelas Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, mantienen el régimen académico de gobierno y de economía establecidos por las Leyes que los rigen. Tienen los deberes y derechos que confiere la Ley para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado.

Que, el Decreto Supremo Nº 009-2019-DE-SG; del 30 de setiembre 2019, que aprueba el Reglamento de las Escuelas e Institutos de Formación Profesional de las Fuerzas Armadas, señala que el egresado de las Escuelas de Formación de Oficiales para ser aspirante al título profesional, deberá poseer el grado académico de bachiller y que los procedimientos para la obtención del título profesional, serán los estipulados en los respectivos reglamentos de grados y títulos de oficiales de las instituciones armadas;

Que, la EMCH "CFB", se encuentra adecuada a la Ley Universitaria y desarrolla los Planes Curriculares de la Carrera Profesional de Ciencias Militares, sus especialidades y menciones, otorgando diplomas para el Grado Académico de Bachiller y Licenciado en Ciencias Militares.

O-216205673-0-
Luis Nazario CUEVA CARBAJAL
CRL ING
Sub Director-EMCH
"Cr. Francisco Bolognesi"

Que, con el documento del visto se establece la necesidad de plasmar en el Reglamento del Sistema de Investigación de la EMCH "CFB" la correspondiente normatividad que legisle sobre los procesos y actividades del sistema de investigación, desarrollo e innovación tecnológicas, referidas a las diferentes modalidades de investigación que se ejecutan en pro de la formación integral de los cadetes, la innovación de sus procesos institucionales y el cumplimiento de su responsabilidad social.



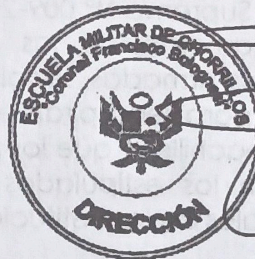
Estando a lo propuesto por el Departamento de Investigación y con el visado de la Sección de Asesoría Legal de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi"

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Aprobar el Reglamento del Sistema de Investigación de la EMCH "CFB" 2022-2026, con la finalidad de regular las funciones, actividades y tareas que como órgano ejecutivo le corresponde planificar, organizar, implementar, dirigir, supervisar y evaluar, de acuerdo a la normatividad general vigente y con la doctrina militar existente sobre el particular.

Artículo 2º. - Elabórese la correspondiente Directiva de Evaluación que norme la ejecución y desarrollo de las funciones, actividades y tareas establecidas en el presente Reglamento del Sistema de Investigación de la EMCH "CFB" 2022-2026.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



O-216205670-0-
Francisco Javier COSTA GALLEGOS
Gral Brig
Director de la Escuela Militar de Chorrillos
"Coronel Francisco Bolognesi"

"ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA"



O-2256677184-A+
ROCIO A. SANCHEZ MELO
TCOD EP
RESOLUCIONES/SEPER EMCH. "CFB"

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA EMCH “CFB”

PRESENTACIÓN

La Escuela Militar de Chorrillos “Coronel Francisco Bolognesi”, constituye el alma mater de los oficiales del Ejército, comprendida como escuela de pre grado en el nivel superior universitario, otorga el grado de bachiller y el título de licenciado, en ciencias militares, a sus egresados.

En su etapa contemporánea de existencia, fue fundada en 1898, han egresado a la fecha, ciento veintiocho promociones, habiendo logrado del SINEACE, la acreditación de la calidad de los servicios educativos que brinda, en dos oportunidades; la primera, en 1914, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 035 del 22 de noviembre del 2014; la segunda, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 075 de abril del 2018, por seis años. Asimismo, ha alcanzado acreditación internacional de la prestigiosa entidad CIEES, A.C en noviembre del 2020.

La Escuela Militar de Chorrillos es la única organización en el Perú que forma oficiales de Ejército; es una entidad académica, comprometida con la excelencia educativa, que forma líderes con valores, poseedores de las competencias generales, requeridas para un desempeño eficiente como persona y ciudadano ejemplar, y las competencia profesionales y laborales, para su eficaz desempeño en los diferentes roles que el Ejército les asigne, para el cumplimiento de las funciones que la Constitución determina para nuestro glorioso Ejército: la defensa de su territorio y el apoyo para su transformación y desarrollo como país.

En tal contexto, el Departamento de Investigación presenta el Reglamento del Sistema de Investigación de la Escuela Militar de Chorrillos, que norma las funciones, actividades y tareas que como órgano ejecutivo le corresponde planificar, organizar, implementar, dirigir, supervisar y evaluar, de acuerdo a la normatividad general vigente y con la doctrina militar existente sobre el particular.

ÍNDICE

Título
Página

PRIMERA PARTE: BASE LEGAL, OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE

CAPÍTULO I	DISPOSICIONES GENERALES.....	04
CAPÍTULO II	PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN.....	06
CAPÍTULO III	DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN.....	13
CAPÍTULO IV	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y ACADÉMICAS.....	17
CAPÍTULO V	PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL DINVEST.....	18
CAPÍTULO VI	DEL CONSEJO ASESOR DEL DINVEST.....	20

SEGUNDA PARTE: SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA EMCH

CAPÍTULO I	DE LA INVESTIGACIÓN.....	22
CAPÍTULO II	MODALIDAD.....	23
CAPÍTULO III	MODALIDAD INVESTIGATIVA.....	26
CAPÍTULO IV	ASESORÍA E INVESTIGACIÓN.....	29
CAPÍTULO V	SUSTENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	31
CAPÍTULO VI	REQUISITOS PARA EL GRADO.....	32
CAPÍTULO VII	REQUISITOS PARA EL TÍTULO.....	32
CAPÍTULO VIII	MODALIDAD INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL.....	34
CAPÍTULO IX	LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.....	35
CAPÍTULO X	ASESOR, REVISOR Y COMITÉ DE INVESTIGACIÓN.....	39
CAPÍTULO XI	POLÍTICAS DE AUTENTICIDAD.....	45
CAPÍTULO XII	DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	46
CAPÍTULO XIII	SISTEMAS DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA.....	47
CAPÍTULO XIV	INVESTIGACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA.....	48

PRIMERA PARTE

OBJETO, FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto: Establecer las normas y procedimientos que regulen el cumplimiento de las funciones, actividades y procesos de la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica que, como política y finalidad de su quehacer educativo, promueve y desarrolla la EMCH “CFB”.

Artículo 2º.- Finalidad: Inducir y supervisar el conocimiento y ejecución de las normas y procedimientos que rigen las funciones, actividades y procesos de la investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que realicen los estudiantes, egresados, docentes, asesores, revisores y jurados, en las distintas modalidades comprendidas en el plan de estudios de la EMCH “CFB”, y las que se gesten o se ejecuten por convenio con otras entidades.

Artículo 3º. Base Legal.

El presente Reglamento se sustenta en las siguientes normas legales:

1. Constitución Política del Perú 1993; Art. 2º, 13º, 14º, 165º y 168º
2. Ley de General de Educación 28044; Art 5º y 9º
3. Ley Universitaria 30220; Cap. 1º, 6º y 7º, 45º
4. Ley 28359 Ley de Situación Militar de las Escuelas de Formación de las Fuerzas Armadas. Art. 11º
5. Ley 28740 Sistema Nacional de Autoevaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE). Art. 16
6. DECRETO Legislativo N° 1134 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa. Art. 6º
7. Decreto Legislativo N° 1137 Ley del Ejército del Perú. Art. 4º
8. Decreto Supremo N° 06-2017-JUS que aprueba el texto único y ordenado de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. III: Finalidad; Art. 31º TUPA.
9. Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Arts. 2º, 5º y 15º
10. DECRETO Supremo N° 016-2015-MINEDU; Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria. Art. 2

11. Decreto Supremo N° 009-2019-DE. Reglamento de Escuelas e Institutos de Formación Profesional de las Fuerzas Armadas. Arts. 125-131.
12. Resolución Ministerial N° 165-2018 DE/SG que aprueba la Directiva del Sistema de Educación del Sector Defensa N° 002 MINDEF-SG.CPD/DIGEDOC. Art. 2.
13. Resolución N° 0562-2012ANR del 21 de mayo 2012 –modificando la Resolución N° 0007-2012-ANR del 05 de enero 2012.Culminación del Proceso de Adecuación de la EMCH “CFB”. Art. 2°
14. Resolución N° 175 -2016/SINEACE/CDAH-P. Oficializa el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria.
15. Resolución de la Asamblea Nacional de Rectores N° 679-2008-ANR, Autoriza la inscripción de los grados académicos de bachiller y títulos de EEEFAA en ANR.
16. Resolución de la Comandancia General del Ejército N° 044- CGE/DIPLANE.2017. Aprueba el Plan Estratégico Institucional Actualizado del Ejército del Perú.
17. Resolución de la Comandancia General del Ejército N°1065-2014/DIEDOC. Aprueba la actualización del RE34-1 Sistema Educativo del Ejército para su reconocimiento y ejecución a partir del 2014.
18. Directiva General N° 012/DIEDOC/C-2.a de ENE2016
19. Plan Educativo del Comando de Educación y Doctrina del Ejército 2017-2019.
20. Estatuto y su Reglamento del Sistema Académico de la EMCH de NOV 2016.
21. Plan Estratégico de la EMCH 2020-2024.
22. Manual de Gestión de Procesos de la EMCH “CFB” de NOV 2017.
23. Resolución de la Comandancia General del Ejército N° 070-C.2,a.05.00 del 15 ENE 2019. Aprobación de la Directiva General del Funcionamiento del Sistema Educativo del Ejército.
24. Directiva Específica N° 001/COEDE/U-4.a.1705.00IRECTIVA ESPECÍFICA N° 001 /COEDE/U-4.a.1/05.00 ((PARA LA Educación Superior del Nivel Universitario del Ejército del Perú-2021)
25. Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD. Arts 1°, 4° y 20.
26. Directiva General de Funcionamiento del Sistema Educativo del Ejército. Arts.1.6.4; 1.7; 1.32.f; 2.4.g; 2.7; 2.10.
27. Directiva N° 06-U.9.01-COEDE/Jun 2021
28. Resolución Directoral No 457-2021/U-9.o.1 del 14 dic 2021

Artículo 4°. Alcance: Lo establecido en el presente reglamento es de cumplimiento obligatorio por las autoridades de gestión, académicas y administrativas, docentes, estudiantes y personal administrativo de la EMCH “CFB”, y aplicable a las personas e instituciones que coparticipen en actividades, proyectos de investigación e innovación, que fomente la Escuela, o que se publiquen en las revistas científicas o repositorios de nuestra institución académica.

CAPITULO II

PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 5. Principios: La EMCH “CFB” asume la investigación de acuerdo a los siguientes principios o criterios:

1. La investigación en la EMCH “CFB” es conceptuada como una de sus funciones fundamentales, para la formación integral de los futuros oficiales del Ejército, para la creación de nuevos conocimientos, desarrollo e innovación tecnológica, para el cumplimiento de su responsabilidad social, como institución educativa de nivel superior universitaria, integrada, a la comunidad local, regional y nacional.
2. La entiende como una actividad cognitiva, metódica, sistemática y disciplinada, orientada a la formación del pensamiento científico y tecnológico del cadete, que le permitan describir, explicar, predecir y modificar los fenómenos o sucesos de la realidad natural y humana y, en lo específico, del ámbito militar.
3. Es una actividad que implica, en coherencia con su modelo educativo, el desarrollo del pensamiento creativo, pensamiento crítico, pensamiento resolutivo, razonamiento lógico, y respeto a los derechos de las personas, derechos de propiedad intelectual y patentes, y protección del geo-ambiente.
4. Es un proceso continuo de adquisición y creación de conocimiento científico y tecnológico, en las áreas propias de su quehacer académico, del mejoramiento continuo de sus procesos institucionales y como aporte al desarrollo de su región y país.
5. Es una actividad que, como eje transversal de su estructura curricular, permite optimizar la calidad de sus docentes y personal administrativo, el auto e inter aprendizaje de sus cadetes, y la calidad del servicio educativo que brinda la Escuela.

Artículo 6. Objetivos:

1. Fomentar en la comunidad educativa, especialmente de los docentes y cadetes, el desarrollo de una consistente cultura y práctica de la investigación científica e innovación tecnológica, para su desarrollo personal, ciudadano y profesional, vinculado a la identificación y planteamiento de solución a las necesidades de su organización, del Ejército y del país.
2. Desarrollar en los docentes y cadetes, la vocación científica, tecnológica y humanística, que coadyuven a elevar el nivel académico, cultural y profesional de la EMCH “CFB”, concordantes con las exigencias de la era actual.
3. Establecer convenios o acciones de coordinación con las entidades de formación, capacitación y perfeccionamiento de las fuerzas armadas y con universidades o centro de investigación, nacionales e internacionales, para la coparticipación en proyectos de investigación científica y de innovación tecnológica, seminarios, creación de artículos, movilidad y pasantías docentes y de estudiantes.

4. Coordinar con las unidades del Ejército, la transferencia de los conocimientos científicos y/o prototipos de desarrollo e innovación tecnológica, y de doctrina, gestadas en el ámbito de la Escuela
5. Canalizar las iniciativas de investigación e innovación tecnológica de su personal académico, para la mejora permanente de sus procesos de gestión o formas de organización y la captación de los recursos requeridos para su desarrollo, y potenciar su doctrina institucional.

Artículo 7. Política de la investigación: Es decisión de la EMCH:

1. Promover la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, de acuerdo al rigor y los estándares establecidos a nivel nacional e internacional, en todas las modalidades formativas y de creación, que comprende en su estructura curricular, plan estratégico institucional y planes generales operativos anuales.
2. Contribuir en la formación de nuevos investigadores y de semilleros de investigación, que constituyan un progresivo aumento del número de académicos dedicados a la investigación, para lo cual desarrollará una estructura racionalizada de incentivos económicos, de reconocimientos académicos y de capacitaciones, para su perfeccionamiento.
3. Establecer convenios de formación en investigación, de desarrollo científico y de innovación tecnológica, con las escuelas de formación de las fuerzas armadas, policiales y universidades, para promover la movilidad docente y de cadetes, así como, la gestación y ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica.
4. Establecer, progresivamente, asignaciones presupuestales para financiar las diversas modalidades de investigación, desarrollo e innovaciones tecnológicas, que impulse entre su comunidad educativa; asimismo, viabilizar iniciativas y mecanismos para la búsqueda y captación adecuada de recursos económicos externos para los proyectos que geste como responsabilidad social, en la mejora continua de sus procesos y en aquellas que contribuyan efectivamente al desarrollo de las unidades del Ejército y del país
5. Asumir la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica como una estrategia para la generación de conocimientos e instrumentos que beneficien al proceso de aprendizaje de los cadetes, y al ejercicio de la acción laboral de nuestros oficiales egresados en las diversas unidades de nuestro Ejército.
6. Promover, progresivamente, la internacionalización de la investigación mediante la participación en convenios, redes, pasantías y movilidad académica de docentes y cadetes

Artículo 8. Glosario.

1. **Artículo científico.** Es un informe sobre los resultados alcanzados en una investigación científica. Se refiere a la indagación efectuada en torno a un problema de investigación inédito y original., cuyos resultados deben ser válidos y confiables. Posee como estructura: el título (tema, autor, entidad, correo electrónico), resumen del contenido más palabras clave; introducción,

donde se informa sobre la importancia del trabajo, el propósito; métodos y materiales, que reseña cómo se hizo la investigación; resultados, que presenta los datos obtenidos como producto de la investigación; la discusión, que explica los resultados y los compara con los conocimientos previos del tema (antecedentes) y la literatura citada (referencia de las obras citadas en el artículo). En la EMCH constituyen parte de la modalidad formativa de la investigación, encaminada en las asignaturas ad hoc a su naturaleza ; y, también, resultado de la conversión, de las tesis producidas por los docentes y cadetes, en artículo científico, para su publicación en la Revista “El Investigador”

2. **Asesor:** Docente designado para acompañar y orientar al Cadete en el proceso de la elaboración del Informe Final de su Trabajo de Investigación, de la Tesis o del Trabajo de Suficiencia Profesional, para la obtención del grado de bachiller y/o el título de licenciado en ciencias militares, respectivamente. Le permite al cadete afianzar sus conocimientos, capacidades y destrezas investigativas, sin involucrarse en el trabajo del estudiante. Aprobada la investigación por el órgano pertinente, puede orientar al cadete en la conversión de la investigación efectuada en un artículo científico, y ser coautor de la misma. Finalmente, en el proceso de sustentación, puede intervenir, con derecho a voz, pero sin voto. Es también la modalidad de orientación dirigida al oficial egresado para la elaboración de la tesis o trabajo de suficiencia profesional para obtener el título profesional en ciencias militares.
3. **Autor:** Persona natural (Cadete, Oficial, Docente) que ha producido algún trabajo de investigación, tesis, trabajo de suficiencia profesional, trabajo académico, monografías, ensayo, artículo científico, texto, etc. que haya sido aprobado por el Consejo Superior y difundido, virtual o físicamente, en el repositorio institucional, en la revista científica, en seminarios, congresos o en el centro de información y referencia. Es el creador intelectual de una obra o investigación.
4. **Docente.** - Profesional dedicado a la enseñanza, que orienta el aprendizaje de los cadetes, vela por el mejoramiento continuo y permanente de las estrategias de aprendizaje, la proyección social y la gestión de los procesos institucionales, en los ámbitos que le corresponda. En la EMCH “CFB”, como institución de rango universitario, requiere poseer el grado de magister o doctor, ser licenciado en la especialidad pertinente, y desarrollar o involucrarse en actividades de investigación.
5. **Docente de Investigación.** – Profesional con grado de magister o doctor, con probada experiencia en los roles de docente de investigación en aula, o de asesor, revisor y jurado de sustentación de investigaciones. Debe tener producción actualizada en investigación y estar registrados en el SINACYT como investigador. Debe conocer a profundidad los procesos, métodos, instrumentos que comprende toda investigación científica.
6. **Egresado:** Calidad que adquiere el estudiante que ha culminado y aprobado satisfactoriamente todas las asignaturas del plan de estudios, del programa

de formación, capacitación, especialización o perfeccionamiento correspondiente. En la EMCH, aquél que ha culminado sus estudios, pero que no ha obtenido aún el grado ni el título en ciencias militares.

- 7. Estudiante:** Persona natural que cursa el programa de formación de pre grado que brinda la EMCH “CFB”, como alma mater del Ejército, para cuyo efecto, ha aprobado el proceso de admisión, se encuentra matriculado de acuerdo a los protocolos correspondientes y está cursando las asignaturas comprendidas en el plan de estudios.
- 8. Ensayo:** El ensayo es un tipo de trabajo académico, que puede ser de corte filosófico o científico. Es una obra relativamente breve y libre en su estructura, en la que el autor expone razonadamente ideas y opiniones personales, sin que necesariamente se utilice plenamente una metodología científica. Implica como partes: una breve introducción donde se destaca la importancia del tema a tratar; el planteamiento de una tesis o proposición, en la que sintetiza su posición ante el tema o problema en cuestión; el cuerpo, donde expone la serie de argumentos en pro de su tesis y, luego, la parte final, donde se expone el resumen de lo tratado y algunas recomendaciones. Es un texto argumentativo, que busca convencer o informar sobre la postura más razonable que sume el autor, respecto a un tema complejo o en discusión. En la EMCH, forma parte de la producción del cadete y del docente, en la modalidad de investigación formativa.
- 9. Expediente:** Carpeta que contiene toda la documentación relacionada a la aprobación y desarrollo de los temas, proyectos y trabajos de investigación del estudiante. Toda documentación debe ser dirigida al Director de la Escuela y canalizarse por la mesa de partes.
- 10. Grado académico de bachiller:** Reconocimiento académico que otorga una institución educativa universitaria de pregrado a sus estudiantes, al término de su formación académica, y que refrenda con la otorgación de un diploma, luego que haya cumplido con ciertos requisitos, tales como: haber concluido satisfactoriamente los estudios de la carrera, demostrar conocimiento de un idioma extranjero, principalmente el inglés y haber sustentado satisfactoriamente un Trabajo de Investigación. En la EMCH el trabajo de investigación está constituido por un proyecto de investigación, que se asume como el inicio del desarrollo histórico de una línea de investigación, cuya ejecución se continúa en la elaboración de la tesis para la obtención de la licenciatura. La obtención del bachillerato, en la EMCH, implica, además, haber recibido el despacho como oficial del Ejército.
- 11. Graduado:** Es el egresado que, luego de haber sustentado y aprobado su Trabajo de Investigación, ha obtenido el grado académico de Bachiller en Ciencias Militares, o, como es el caso de las promociones anteriores a la vigencia de la Ley 30220, lo han obtenido directamente.

- 12. Investigación:** Función esencial, obligatoria y transversal de la EMCH “CFB”, que consiste en un procedimiento metódico, reflexivo, sistemático, controlado y crítico, de descubrir nuevos hechos o datos, relaciones o leyes, para dar solución a situaciones o problemas de carácter cognoscitivo o de situaciones prácticas, de cualquier campo de la actividad humana. Con ella, se produce nuevos conocimientos y desarrollo de tecnologías, para dar soluciones a las necesidades humanas, institucionales, de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. En la EMCH, asume las modalidades de: formativa, investigativa e institucional.
- 13. Jurado evaluador:** Órgano colectivo, constituido por profesionales especialistas en algún campo del conocimiento humano, con demostrada experiencia en docencia y producción en investigación, encargado de realizar la evaluación final de la sustentación de una investigación, dirigida a la obtención del grado o título de licenciado. En la EMCH está constituido por tres académicos: Presidente, Secretario y Vocal; pudiendo intervenir el asesor, con voz, pero sin voto. Son nombrados mediante resolución directoral.
- 14. Material:** Versión física y/o digital de los trabajos de investigación para optar el grado académico de bachiller, o de la tesis y trabajo de suficiencia profesional, para optar el título de licenciado en ciencias militares; que son registrados en los repositorios institucionales, para su conservación y divulgación.
- 15. Metadatos:** Información estandarizada que define y describe cada material, cada resultado o producto de una investigación, facilitando su búsqueda y acceso. Es la descripción del documento digital (autor-creador, título, resumen, palabras claves o encabezamiento de materia entre otros) y atributos físicos (como medios o formatos y dimensiones) Esta información expresa lo básico y externo de una investigación para su registro en el repositorio digital.
- 16. Monografía.** La monografía es un escrito sobre un tema único, de carácter informativo y analítico, que el cadete elabora, luego de revisar una profusa y actualizada bibliografía específica. Se recomienda considerar como fuentes informativas para su desarrollo: artículos científicos, tesis, diccionarios y libros especializados, tanto físicos como virtuales, localizados en los centro de referencia y/o en las bases de datos virtuales, En la EMCH, forma parte de la investigación formativa, por eso versa sobre un tema determinado de una asignatura, que el cadete escudriña y analiza en la literatura existente, a fin de profundizarlo y comprenderlo, y estar en capacidad de explicarlo por escrito y de exponerlo ante la comunidad educativa en el certamen denominado EXPOCIENCIA.
- 17. Oficina de Grados y Títulos:** Es la encargada de administrar el proceso final del otorgamiento del grado o título que opta el educando, luego de haber sustentado satisfactoriamente su trabajo de investigación y de registrarlo en el repositorio digital institucional. Para tal efecto, elabora el diploma pertinente -y junto con el expediente del caso-, lo eleva al Consejo Superior y Dirección

de la Escuela, para su ratificación y firma, para, finalmente, gestionar ante el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, la correspondiente inscripción del grado o título otorgado por la EMCH “CFB”.

- 18. Periodo de confidencialidad:** Tiempo establecido por el autor de una investigación o innovación, para que, el trabajo de investigación, sólo pueda ser divulgado en metadatos y no texto completo por el repositorio digital registrado. Puede implicar que su trabajo esté en proceso de reconocimiento de su patente, de referirse a documento secreto de seguridad nacional, o estar en proceso de revisión para su publicación en revista indizada. Mientras, no se obvien dichas situaciones, el acceso al contenido pleno de la investigación registrada en el repositorio, sólo podrá ser parcial.
- 19. Plagio:** Es una falta de ética con repercusiones administrativas y penales, que consiste en apoderarse de todos o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, y presentarlos como propios, ya sea haciendo pasar la obra como propia o bien utilizando los elementos creativos de aquélla para la elaboración de una obra ilegítima. El que comete plagio, obvia el respeto que todo investigador debe tener sobre los derechos de autor y de propiedad intelectual y patente, y se expone a un proceso administrativo que implica la suspensión y finalmente la anulación del grado o título registrado en la SUNEDU, más la posibilidad de enfrentar un proceso penal por la demanda que emprenda en su contra el verdadero autor de la obra plagiada. En la EMCH “CFB”, para obviar dicha posibilidad, se induce a la producción original de una investigación, a través de la difusión y análisis con los investigadores del Código de ética de la Investigación, del Reglamento de Propiedad Intelectual y Patente, de la Normas APA y del establecimiento de un máximo del 25% de similitud entre la investigación y las obras referenciadas.
- 20. Propiedad intelectual:** Es el derecho inalienable del autor sobre el contenido de un material u obra, que lo reconoce legalmente como el único que puede autorizar que aquella sea utilizada (RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 033-2016-SUNEDU/CD). En el caso de la EMCH “CFB”, los cadetes, docentes, oficiales, autores de los trabajos de investigación, tesis, trabajos de suficiencia profesional, trabajos académicos, prototipos de innovación, o edición de material didáctico y textos, son reconocidos como autores intelectuales y según el caso con derechos patrimoniales de sus obras. De otro lado, los trabajos de innovación son reconocidos en su propiedad industrial a través del registro interno de la patente correspondiente y de la gestión pertinente ante el INDECOPI.
- 21. Proyecto de investigación:** Toda investigación implica dos grandes procesos: la elaboración del proyecto y la elaboración del informe final. En tal sentido, ambos procesos expresan la continuidad histórica del desarrollo de una línea de investigación institucional y tema. Por ello, en la EMCH “CFB”, el proyecto es considerado como el proceso inicial del desarrollo histórico de una línea de investigación y tema, equivalente a lo que la Ley universitaria denomina trabajo de investigación, con cuya elaboración y sustentación aprobatoria, el cadete habrá de optar el grado de bachiller en ciencias militares. Este proyecto, dirigido a la obtención del grado, es elaborado en el Seminario Taller de Investigación I y cuenta, para el efecto, con la orientación

directa del docente del seminario en aula, más la tutoría de sendos asesores: uno temático y otro metodológico. La sustentación del proyecto implica: la previa declaración de apto para la sustentación, mediante documento emitido por el Comité de Investigación, y la expedición de la Resolución Directoral correspondiente.

- 22. Repositorio institucional digital:** Sitio web donde se registra, conserva y difunde el producto de los trabajos académicos y de investigación, efectuados por la comunidad educativa, especialmente cadetes y docentes. La EMCH “CFB” cuenta con repositorio digital propio, interconectado al repositorio Alicia del CONCYTEC y al RENATI de la SUNEDU. En él, se registra los Trabajos de Investigación, la tesis, los trabajos de suficiencia profesional, dirigidos al grado y/o título; los proyectos de investigación institucionales; la producción académica de la comunidad educativa bajo la denominación de ensayos, monografías, artículos científicos, textos o capítulos didácticos. Asimismo, la revista científica “El Investigador”, en su versión digital.
- 23. Revisor:** Docente investigador encargado de realizar una evaluación pormenorizada del Trabajo de Investigación, de la Tesis o del Trabajo de Suficiencia Profesional, con el propósito de definirla, preliminarmente, como apta o no apta para ser sustentada, en acto público, ante la comunidad educativa. La definición definitiva de óptima o no para ser sustentada la investigación, lo efectúa el Comité de Investigación, integrado por los asesores bajo la presidencia del jefe del DINVEST.
- 24. Sistema de investigación:** es un conjunto de procesos interrelacionados y vinculados a las modalidades de investigación que promueve la institución para la formación del futuro oficial del Ejército, para el mejoramiento de la calidad de su quehacer educativo y como expresión de su responsabilidad social.
- 25. Tesis:** Es una de las formas de obtener el título profesional, mediante un documento que contiene un trabajo de investigación elaborado en torno a una línea de investigación institucional y sobre un área académica determinada. Debe ser original e inédita y supone, además, una sustentación pública y la aprobación de un jurado. En la EMCH “CFB”, como entidad educativa universitaria de pregrado, la tesis es considerada, como la segunda fase del desarrollo histórico de una línea de investigación institucional, cuya configuración inicial se plasmó en el proyecto de investigación que los cadetes-investigadores elaboraron para la obtención del grado de bachiller en ciencias militares. La tesis, es elaborada en los Seminarios Talleres de Investigación II y III, y cuenta, para el efecto, con la orientación directa del docente del seminario en aula, más la tutoría de sendos asesores: uno temático y otro metodológico. La sustentación implica la previa declaración de apta para la sustentación mediante documento emitido por el Comité de Investigación y la expedición de la Resolución Directoral correspondiente.
- 26. El Trabajo de Suficiencia Profesional.** -Es una modalidad de titulación que implica que el bachiller esté en capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera. En el caso de la EMCH “CFB”, es una de las dos modalidades que

la institución reconoce para la obtención del título de licenciado en ciencias militares y, acceden a ella, los oficiales egresados que cuenten con más de tres años de ejercicio profesional, cumplidos los cuales, deberá presentar, en los meses de enero-febrero o de julio-agosto, una solicitud, para iniciar el proceso de titulación por suficiencia profesional. Esta modalidad se efectuará mediante asesoría brindada en educación a distancia, e implicará como procesos la elaboración proyecto y del informe final del trabajo de suficiencia profesional y la resolución de un balotario de preguntas sobre los contenidos de las asignaturas troncales del arma o servicio que cursó en la Escuela. Los costos de los asesores, revisores y jurados de sustentación, que demanden el desarrollo, sustentación y aprobación de la investigación, deberán ser cubiertos por el oficial egresado.

27. Trabajo de Investigación. – Según la Ley universitaria es la única modalidad de obtención del grado académico de bachiller. En la EMCH “CFB” equivale al proyecto que, como proceso inicial del desarrollo histórico de una línea de investigación institucional y tema, y de acuerdo a las normas de la Escuela, debe elaborar el cadete-investigador para la obtención del grado de bachiller en ciencias militares.

CAPÍTULO III DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 9.-Definición: El Departamento de Investigación (DINVEST) es el órgano de línea y especializado, encargado de la planificación, organización, implementación, ejecución, coordinación y evaluación de las actividades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, comprendidas en la política de gestación científica de la EMCH “CFB”.

Artículo 10.- Jefatura: Está cargo de un Oficial Superior designado por el Comando del Ejército, es miembro del Consejo Superior con voz y voto, así como el Consejo Consultivo, Consejo Asesor y del Consejo Editorial.

Artículo 11.- Dependencia: El Jefe del DINVEST depende de la Subdirección de la EMCH “CFB”.

Artículo 12.- Funciones Específicas: El DINVEST tiene como funciones, las siguientes:

1. Promover la investigación formativa destinada a inducir en los cadetes y docentes la investigación científica como metodología para el aprendizaje en las diferentes asignaturas del plan de estudios, y la producción en ellas, de monografías, ensayos, artículos científicos destinados, previa selección, a ser expuestos en la actividad académica denominada EXPOCIENCIA.
2. Formular las directivas, que normen el planeamiento, ejecución, supervisión y difusión, de los trabajos de investigación, generados por los cadetes-investigadores para obtener el grado de bachiller y/o el título de licenciado en ciencias militares.

3. Planear, organizar, controlar y difundir los proyectos de investigación, que efectúen los docentes para: actualizar los contenidos de su área académica, producir los estudios suplementarios o capítulos de textos para el aprendizaje de la asignatura específica a su cargo, o los destinados para la mejora continua de los procesos institucionales y para cumplimiento de la responsabilidad social de la Escuela.
4. Coordinar con los subsistemas de planeamiento académico, de gestión de la calidad educativa, la difusión de la producción académica, de investigación e innovación, gestada por la comunidad educativa en la Escuela, para su aprovechamiento y explotación como contenidos curriculares y como fuentes de referencia para la investigación, a través del Centro de Información y Referencia, y el Repositorio Institucional Digital.
5. Desarrollar el marco teórico, que fundamente y oriente los trabajos aplicativos de investigación, desarrollados en el taller extracurricular de creatividad e innovación, estableciendo, seleccionando y evaluando los grupos de investigación, cuyos prototipos serán exhibidos en el Sala de Ciencia y Tecnología de la EMCH.
6. Planear, conducir y supervisar las actividades referidas a la Doctrina Militar, asignadas como de responsabilidad a la EMCH “CFB”
7. Diseñar las líneas de investigación científica de la EMCH, en coordinación con JDOCE, para su aprobación por el Consejo Superior.
8. Coordinar y desarrollar, con aprobación del Consejo Superior, proyectos de investigación conjunta con las escuelas de formación de las fuerzas armadas, y con las universidades e instituciones de investigación, nacionales e internacionales que tienen convenio con la EMCH.
9. Registrar, en la base de datos digitales o repositorio, la producción científica y académica, que se genera en la institución, para su acceso por la comunidad educativa de la EMCH “CFB”, su aprovechamiento en el currículo, y para conocimiento de los académicos y cadetes; asimismo, para conocimiento de la comunidad en general, a través del repositorio Alicia del CONCYTEC, y el RENATI de la SUNEDU. Finalmente, derivar al Centro de Información y Referencia de la Escuela, la Biblioteca General y Aula virtual del Ejército (BG y AVE), los ejemplares en físico o virtual para su explotación por los investigadores.
10. Proteger la autoría, propiedad intelectual y de patentes, de las referencias bibliográficas utilizadas por la comunidad educativa, especialmente los cadetes y docentes, en la producción de investigación e innovaciones tecnológicas.

Artículo 13: Secciones del DINVEST: Son las diversas sub divisiones de gestión del DINVEST, para efectos del cumplimiento de sus funciones. Son las siguientes:

1. **Sección de Producción de Investigación:** Subunidad académica a cargo de un oficial superior en situación de retiro, con grado de magíster

- o doctor, denominado Gestor de Investigador, asesor directo del Jefe del Departamento, y cuyas funciones están referidas a las labores de planificación, organización, implementación, supervisión y evaluación de las modalidades de investigación formativa e investigativa. La integran, además del Gestor, el docente capacitador, el docente coordinador de los seminarios talleres y el técnico encargado de operar el repositorio digital.
2. **Sección Doctrina:** Subunidad académica a cargo de un oficial inferior en actividad, encargado de la labor de promover los análisis de los reglamentos que por encargo de la JDOCE se delegan a la EMCH, y de organizar los equipos que generarán las lecciones aprendidas.
 3. **Sección de Investigación e Innovación:** Subunidad académica a cargo de un docente investigador inscrito en el SINACYT, es asesor directo del Jefe del DINVEST, que tiene a su cargo la modalidad de investigación institucional, la publicación de la Revista Científica, el visado de los Reglamentos que se generen sobre investigación científica e innovación tecnológica y el manejo de los grupos de innovación tecnológica.
 4. **Sección Centro de Información y Referencias:** Es la Subunidad académica de apoyo, a cargo de un oficial inferior, en actividad, encargado de planificar, organizar, implementar y evaluar las actividades de catalogación de las fuentes de información físicas o digitales, de operar los servicios de atención al usuario, del manejo del repositorio físico, y de efectuar las labores de coordinación, a través del Jefe del Departamento, con la BGYAVE para integrarse al sistema del Ejército, y con la Biblioteca Nacional para integrarse al sistema nacional de bibliotecas.
 5. **Sección Responsabilidad Social:** Subunidad académica a cargo de un oficial superior en retiro, asesor directo del Jefe del DINVEST, encargado de coordinar las actividades referidas a inducir en la comunidad educativa, la cultura del cuidado geo ambiental, tanto internas como externas, y de coordinar, a través de la Jefatura del DINVEST, los convenios con organismos de la comunidad del contexto, para efectos de actividades del cuidado del ambiente, de extensión educativa, y otros. Coordina con el SEPA lo referido a los contenidos de las asignaturas que sobre responsabilidad social se desarrollen o incluyan en el programa de estudios.

Artículo 14º.- Organización del DINVEST: El DINVEST tiene como Jefe del Departamento a un Oficial Superior, designado por Director de la EMCH “CFB”. Como órgano de línea, está constituida por las siguientes secciones y negociados:

1. Sección de Producción de la Investigación, a cargo de un oficial superior designado por la superioridad, y cuenta con los siguientes negociados:
 - (a) Negociado de Investigación Formativa e Investigativa.
 - (b) Negociado Repositorio Digital.
 - (c) Negociado de Coordinación Académica.
2. Sección Investigación e Innovación, a cargo de un Docente Investigador Renacyt, y cuenta con los siguientes negociados:

- (a) Negociado de Creatividad e Innovación.
 - (b) Negociado de Publicaciones de Investigación.
 - (c) Negociado de Investigación Institucional.
3. Sección Doctrina, a cargo de un oficial en actividad designado por la superioridad, y cuenta con los siguientes negociados:
- (a) Negociado de Revisión y Producción Doctrinaria.
 - (b) Negociado de Lecciones Aprendidas.
4. Sección Centro de Información y Referencia, a cargo de un oficial en actividad designado por la superioridad, y cuenta con los siguientes negociados:
- (a) Negociado de Procesos Técnicos.
 - (b) Negociado de Información Digital.
 - (c) Negociado de Administración y Circulación.
5. Sección de Responsabilidad Social, a cargo de un oficial designado por la superioridad, y cuenta con los siguientes negociados:
- (a) Negociado de Responsabilidad Social.
 - (b) Negociado de Protección Ambiental.

Artículo 15º .- Personal del DINVEST: El DINVEST como órgano de línea, cuenta con el siguiente personal para el cumplimiento de sus funciones:

1. Un (01) Jefe de Departamento, constituido por un Oficial superior, designado por la Dirección de la EMCH “CFB”, con el perfil de docente académico, con antecedentes en la temática de investigación, ciencia, tecnología y doctrina.
2. Un (01) Jefe de la Sección de Producción de la Investigación, constituido por un oficial superior y el siguiente personal adjunto para ocupar los cargos que a continuación se detalla:
 - a. Un (01) Gestor de Investigación.
 - b. Un (01) Administrador de Repositorio.
 - c. Un (01) Docente Capacitador/Revisor.
 - d. Un (01) Coordinador Académico.
 - e. Un (01) Docente Analista de Investigación.
3. Un (01) Gestor de la Sección Investigación e Innovación, constituido por un docente investigador de Renacyt y el siguiente personal adjunto para ocupar los cargos que a continuación se detalla:
 - a. Un (01) Personal Administrativo.
 - b. Un (01) Docente de Grupos de Innovación.
4. Un (01) Jefe de la Sección de Doctrina, constituido por oficial nombrado por la superioridad, con perfil académico y antecedentes en la producción de lecciones aprendidas y de innovación de doctrina. Cuenta como personal de apoyo a un (01) Auxiliar administrativo.

5. Un (01) Jefe del Centro de Información y Referencia (Biblioteca), constituido por Oficial Scyte, y el siguiente personal adjunto para ocupar los cargos que a continuación se detalla:
 - a. Un (01) Especialista Bibliotecólogo.
 - b. Un (01) Digitalizador de textos.
6. Un (01) Jefe de la Sección de Responsabilidad Social, constituido por un oficial subalterno. Cuenta como personal adjunto a un (01) Docente Gestor de Responsabilidad Social.

CAPITULO IV

Actividades de Investigación y Académicas

Artículo 15- Actividades del DINVEST: Se consideran actividades del DINVEST las siguientes:

1. Las comprendidas en aquellas actividades que se desarrollan en las asignaturas de investigación en los tres primeros años de formación del cadete, en las que se induce la cultura de la ciencia y de la investigación científica, a través de contenidos sobre la fundamentación de la ciencia, fases de una investigación en los enfoques cuantitativos y cualitativos, instrumentos o bases de fuentes de investigación y normas de redacción científica.
2. Las actividades comprendidas en las asignaturas básicas del currículo, las cuales utilizan la investigación como método didáctico, para el desarrollo de uno de sus temas, mediante la elaboración de monografías, ensayos o artículos académicos, destinados, como productos de asignatura y previa selección, a ser expuestos en el evento académico denominado EXPOCIENCIA.
3. Las actividades comprendidas en la elaboración del proyecto y el desarrollo del informe final de tesis, así como de los trabajos de suficiencia profesional, con miras a la obtención del grado o título en ciencias militares.
4. Las actividades comprendidas en el Taller Extracurricular “Innovaciones tecnológicas”, que el DINVEST asesora con miras a la elaboración de prototipos a exponerse en la Sala de Ciencia e Innovaciones Tecnológicas de la EMCH “CB”.
5. Las actividades comprendidas en las investigaciones y producción de artículos científicos promovidas por la Sección de Investigación e Innovación del DINVEST, y las comprendidas en la asesoría y seguimiento de los proyectos propuestos por los docentes, civiles y militares, de los diversos departamentos o secciones para el mejoramiento de sus procesos.

6. La promoción y divulgación de las tesis, trabajo de suficiencia profesional, artículos científicos, ensayos, textos, estudios suplementarios, o síntesis derivadas de investigaciones, asesorías o consultorías, que ejecutan en el ámbito de la EMCH “CFB”, que sean seleccionadas para ser publicados en revistas y / o repositorios, o utilizados como materiales de docencia o sirvan de base para otras investigaciones.
7. La participación de los docentes y cadetes como ponentes o asistentes en seminarios, conferencias o programas de extensión, que busquen difundir los resultados y las experiencias metodológicas de las actividades de investigación efectuadas en la EMCH “CFB”.
8. La participación en eventos o ferias educativas, de carácter nacional o internacional, que se juzguen de importancia, para el desarrollo y la promoción de las investigaciones efectuadas en las diferentes áreas académicas y de formación en la EMCH “CFB”.
9. Labores de revisión de proyectos e informes finales de los trabajos de investigación, tesis o trabajos de suficiencia profesional, que efectúan los cadetes u oficiales egresados, para declararlos aptos o no, para su sustentación, por el Comité de Investigación.
10. Labores referidas a la revisión y / o modificación o actualización de doctrina a nivel de grupo o equipo conformados por la Sección de Doctrina.
11. La promoción de innovaciones tecnológicas, de materiales, procesos e instrumentos, efectuadas por los docentes civiles o militares, el personal administrativo o los cadetes.
12. Las capacitaciones sobre investigación, que efectúa el DINVEST en favor de la comunidad educativa, especialmente docentes, cadetes, personal administrativo.
13. Labores referidas al Centro de Información y Referencias (biblioteca), respecto a los tipos de servicios que brinda, implementación de las nuevas fuentes de información, físicas o digitales, registro de la demanda de la existencia bibliográfica por los usuarios, manejo del repositorio físico constituido por los trabajos de investigación, tesis y trabajos de suficiencia profesional, elaborados para obtener el grado o el título de licenciado en ciencias militares.
14. Las comprendidas en el desarrollo de la responsabilidad social que como proceso misional le corresponde al DINVEST.

Todas estas actividades son precisadas, en su gestión y procedimientos, por las directivas u órdenes emitidas para tales efectos.

CAPÍTULO V

PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL DINVEST

Artículo 16- Procesos de gestión: Los procesos administrativos comprendidos para el desarrollo de las actividades de investigación científica y de

innovación tecnológica que el DINVEST debe gestionar en la EMCH “CFB” son: planeamiento, organización, implementación, evaluación y difusión.

Artículo 17.- Proceso de planeamiento: El proceso de planeamiento es aquel que define y especifica las actividades comprendidas en las modalidades de investigación que promueve, desarrolla, evalúa y difunde la EMCH “CFB”. Para cuyo efecto, efectuará coordinaciones con la JDOCE en lo referente a las líneas de investigación, con el SEPA lo concerniente a lo curricular, con el SEE la evaluación académica y las de seguimiento a los ORES, y con OCA lo pertinente a los estándares de calidad y acreditación.

Artículo 18º .-El proceso de organización: Implica:

1. La elaboración de los documentos que configuran las acciones del Sistema de Investigación, entre ellos: el reglamento de elaboración y sustentación de los trabajos de investigación, tesis y trabajos de suficiencia profesional, el reglamento de propiedad intelectual y de patentes, el reglamento de ética de la investigación, la norma anti plagio y de los límites de similitud del contenido;
2. Los lineamientos sobre la captación, capacitación, producción de instrumentos didácticos y de proyectos de investigación, estímulo y promoción del docente del área de investigación, en sus roles de gestores, investigadores, docentes de aula, de asesores, revisores y jurados de sustentación.
3. El reglamento del Centro de Aprendizaje e Investigación (Biblioteca) que como órgano de apoyo configura la estructura del departamento de investigación.
4. El Reglamento de estímulo a las producciones de investigación e innovaciones en las diversas modalidades de investigación que maneja el departamento, especialmente, las referidas a los cadetes y docentes.
5. Otros, dirigidos a requerimientos del sistema de gestión por procesos de la institución en las que tenga el departamento rol protagónico o coadyuvante.

Artículo 19.- El proceso de implementación- implica:

1. La contratación de los docentes investigadores y/o la designación del personal docente de planta requerido para las funciones de planear, organizar, implementar, ejecutar, asesorar y evaluar cada una de las modalidades de las actividades de investigación científica y de innovación tecnológica que promueve la EMCH “CFB”, a través del DINVEST, como órgano especializado;

2. Dotar de los recursos humanos y de los medios físicos, electrónicos y legales a los talleres a efectuarse para la capacitación y difusión de los reglamentos del sistema de investigación, de propiedad intelectual, de biblioteca, alcances y beneficios del repositorio académico digitalizado; protocolos, directivas y órdenes internas requeridas para la homogenización de los procesos comprendidos en las diferentes modalidades de investigación científica y de innovación tecnológica planificadas y promovidas por la EMCH “CFB”, y alcanzar así los objetivos trazados.
3. La implementación de las fuentes de información científicas, tecnológicas, humanísticas, bibliográficas y hemerográficas, físicas y virtuales, así como los repositorios de la Biblioteca de la EMCH “CFB”, como centro de recursos para el aprendizaje y la investigación. Para el efecto, se coordinará con la Biblioteca Central y Aula Virtual del Ejército y las Bibliotecas de las escuelas de capacitación y/o perfeccionamiento del Ejército, para que la comunidad educativa de la EMCH “CFB”, especialmente los cadetes y docentes, accedan a las fuentes de información, base de datos, materiales o virtuales, que posean. Y en lo exterior, con la Biblioteca Nacional, para formar parte del sistema nacional de centro de información y referencia.

Artículo 20.- El proceso de evaluación. - El proceso de evaluación implica las acciones de monitoreo, supervisión y control que ejerce el DINVEST en coordinación con SEE, sobre las actividades comprendidas en las tres modalidades de investigación que promueve la EMCH, para lo cual emite los instrumentos, reglamentos, directivas, actas, informes, rúbricas, requeridos para tales efectos. Dichas evaluaciones permiten al DINVEST mejorar sus procesos e informar sobre el particular a la sección de planeamiento y presupuesto en torno al avance de su plan de trabajo. Además, implica la participación del DINVEST en la evaluación y reajuste periódico del perfil del egresado cuyo trabajo de campo está a cargo del ORES y cuyo análisis y reajusta está a cargo del SEE.

Artículo 21.- El proceso de difusión.- El proceso de difusión de los productos (trabajos de investigación, proyectos, tesis, trabajos de suficiencia profesional; monografías, ensayos, artículos científicos; textos didácticos, antología, estudios suplementarios), de las diferentes modalidades de investigación científica e innovación tecnológica, que promueve la EMCH “CFB”, se efectuarán teniendo como marco las normas del Consejo de Edición, las de propiedad intelectual, las de uso del Centro de Información y Referencia, el Reglamento del Sistema de Investigación del DINVEST ; las del Código de ética de la Investigación. Asimismo, implica como medios: el repositorio digital de la Escuela, el Centro de Información y Referencias, la revista “El Investigador”, los seminarios, los contenidos de las asignaturas, los sílabos. Teniendo en su alcance las coordinaciones pertinentes con la BGyAVE para aprovechar la riqueza de fuentes de información que constituyen el Sistema de Biblioteca del Ejército, y con la Biblioteca Nacional para incorporar a la comunidad educativa, especialmente a los cadetes y docentes en el Sistema Nacional de Biblioteca. Acápito aparte por su trascendencia corresponde a la revista indizada de la Escuela que constituye “El Investigador” a cargo del

DINVEST, en la cual publican sus artículos científicos destacados académicos invitados, los docentes y oficiales de la EMCH, dentro de la modalidad de investigación Institucional, y los cadetes cuya producción de asignaturas, de prototipos de innovación o de trabajos orientados al grado o título merecieron la calificación de trabajos excepcionales, con mérito a los reconocimientos que establecen para el efecto las políticas de la institución.

Artículo 22.- Proceso de gestión y calidad.- Todos los procesos comprendidos en las actividades de investigación científica y de innovación tecnológica que promueve la EMCH “CFB”, estarán sujetos a una autoevaluación permanente como parte de la cultura del mejoramiento continuo de la calidad educativa que debe optimizar la EMCH “CFB”, como integrante del Sistema Educativo del Perú, como institución de nivel superior universitario y como formadora del futuro oficial que requiere el Ejército para el cumplimiento de sus deberes constitucionales. Para tales efectos, el DINVEST coordinará con la Oficina de Calidad Educativa y Acreditación de la EMCH “CFB”, con los departamentos con los cuales coparticipa en la responsabilidad de alguno de los estándares de calidad, y liderará los procesos referidos a la investigación docente, investigación de los cadetes, difusión de la producción académica y de investigación, supervisión del centro de información y referencia, que el SINEACE los enmarca como estándares 22, 23, 24, 25, 26 y 31. Co participará también en acciones de auditoría que la OCA efectúe sobre los departamentos y secciones responsables de los diferentes estándares de gestión estratégica, de formación integral y de soporte institucional que establece el órgano nacional de acreditación el SINEACE.

CAPITULO VI

DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 23.- Definición: EL Consejo de Investigación, es el órgano asesor del Jefe del Departamento de Investigación, encargado de la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica contempladas en el plan de trabajo anual del departamento, para el cumplimiento de la política de investigación establecida por el Consejo Superior de la Escuela Militar de Chorrillos “Coronel Francisco Bolognesi”; asimismo, las referidas a la doctrina, responsabilidad social y al Centro de Información y Referencias..

Artículo 24.- Conformación del Consejo: EL Consejo de Investigación está integrado por:

1. El jefe del Departamento de Investigación, quien lo preside.
2. El Jefe de la Sección de Producción Investigación, quien lo preside en ausencia y por autorización del Presidente del Consejo.
3. El Jefe de la Sección Investigación e Innovación.
4. El Jefe de la Sección de Doctrina.
5. El Jefe de la Sección Centro de Información y Referencia.

6. El Jefe de la Sección de Responsabilidad Social.

A petición del Presidente y cuando el orden del día lo amerite, pueden participar en determinadas reuniones del Consejo, los demás integrantes del DINVEST - incluyendo al personal administrativo -, docentes de investigación, el Presidente del Comité de ética de investigación,

Artículo 25.- Funciones del Consejo: Son funciones del Consejo de Investigación, las siguientes

1. Contribuir a la optimización y sostenibilidad de las actividades de investigación formativa, investigativa e institucional y a la mejora continua de los contenidos y actividades de las asignaturas de investigación comprendidas en el programa de estudios de la EMCH “CFB”.
2. Evaluar el desempeño en investigación académica en las modalidades formativa e investigativa de los cadetes, docentes, graduandos y egresados.
3. Mantener actualizadas las líneas de investigación del CAEN-EPG, coordinando para el efecto con la JDOCE - COEDE y posteriormente elevar al Consejo Superior para su análisis y aprobación.
4. Evaluar periódicamente el desarrollo de las actividades de investigación.
5. Proponer al Consejo Superior, a través de la Subdirección de la EMCH “CFB”, la política de investigación, el plan de mejoramiento continuo y la Directiva anual del DINVEST, para su análisis y aprobación.
6. Elaborar y / o modificar los reglamentos en materia de investigación de la EMCH “CFB”, para conocimiento y aprobación por el Consejo Superior; aprobado éste, supervisar su cumplimiento y evaluarlos periódicamente en su contenido y normatividad.
7. Proponer al Consejo Superior, a través de la Subdirección de la EMCH “CFB”, a los integrantes de la Comisión de Ética, para su aprobación y reconocimiento oficial mediante la resolución correspondiente.
8. Otros especificados en el propio de Reglamento del Consejo de Investigación.

Contribuir a la optimización y sostenibilidad de las actividades de investigación académica e institucional y a la mejora continua de los programas de posgrado, con la finalidad de coadyuvar a elevar la calidad de los procesos de investigación académica e institucional, y a su articulación con la seguridad, defensa y realidad nacional. El reglamento del Consejo de Investigación Académica, norma en detalle el funcionamiento y responsabilidades de este órgano consultivo.

SEGUNDA PARTE
DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN EN LA EMCH “CFB”

CAPÍTULO I

DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 26°.- Función Esencial: En concordancia con la Ley Universitaria, la EMCH “CFB” conceptúa la investigación como una función esencial y obligatoria, y la fomenta y ejecuta en las modalidades de formativa, investigativa e institucional; la preconiza, como metodología para la inducción del pensamiento y quehacer científico en la formación profesional integral de su cadetes; asimismo, como la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías para la obtención del grado y título, y para el cumplimiento de su responsabilidad social, referidas a las necesidades institucionales y de la sociedad; por todo lo cual, los docentes, estudiantes y graduados, participan de las actividades de investigación que proyecta en su plan estratégico institucional, en su estatuto y en su estructura curricular.

Artículo 27.- Rigor científico: La EMCH “CFB” asume la investigación como una actividad de creación y producción de nuevos conocimientos científicos, tecnológicos y humanistas, para cuyo ejercicio, se debe respetar los principios de veracidad, objetividad, honestidad y uso ético de los procedimientos y técnicas, medios e informaciones requeridos para su realización. En tal sentido, prescribe que los estudios de investigación deben tener carácter de originales e inéditos, que empleen procedimientos metodológicos que aseguren el rigor científico requerido para su confiabilidad y validez, y que se constituyan en verdaderas soluciones a los problemas sociales, educativos y militares o que mejoren y amplíen la literatura científica existente sobre determinada teoría, técnica, procedimiento o proceso.

Artículo 28.- Investigación y entidades rectoras. - La EMCH “CFB” establece: en su estatuto y reglamentos de investigación y de grados y títulos, que toda investigación o trabajo académico, que se gesté y desarrolle en su ámbito, será inédito, riguroso en su contenido y en su metodología, con apreciable aporte creativo, acorde con los niveles requeridos por las entidades rectoras como el CONCYTEC, la SUNEDU y el SINEACE

Artículo 29°.- Modalidades de investigación. - La EMCH “CFB” promueve la investigación en tres modalidades generales que son:

- 1.La modalidad formativa
- 2.La modalidad investigativa,
- 3.La modalidad institucional,

CAPÍTULO II

LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Artículo 30. Definición. - La investigación formativa es aquella que utiliza la investigación como método didáctico en todas las asignaturas de EE.GG y de F.M., para desarrollar en cada una de ellas como producto final, una monografía, un ensayo o un artículo académico, destinados, previa selección, al evento académico denominado Expociencia. Asimismo, forman parte de ella, los cursos de investigación que en los tres primeros años, como parte de la estructura curricular, la EMCH “CFB” brinda a los cadetes el aprendizaje de los fundamentos de la ciencia, de los procesos de la investigación científica, sobre la ubicación de fuentes de información, formas de registrar, organizar y redactarla. La promueve, también, en los docentes, para la actualización permanente de los conocimientos de su área académica (Investigación Profesional), para brindar contenido actualizado en el desarrollo de su asignatura, y en la producción de estudios suplementarios, separatas o textos, y para la asesoría, que brinda a los cadetes, para que elaboren la correspondiente monografía, ensayo o artículo académico, según corresponda.

Artículo 31. Objetivos. - La investigación formativa tiene como objetivo, la producción de monografías, ensayos o artículos académicos, de acuerdo a la naturaleza temática, en las diversas asignaturas del plan de estudios, respetando en sus procesos y estructuras el rigor científico requerido por una producción académica. Su producción está destinada para su exposición, ante la comunidad educativa, en el certamen académico anual denominado EXPOCIENCIA EMCH “CFB”. En el caso de los docentes, para la producción de estudios suplementarios, textos didácticos, actualización metodológica y la pertinencia de los contenidos de sus asignaturas.

Artículo 32.- Estrategias de Investigación formativa en los cadetes: El desarrollo de la modalidad formativa en los cadetes, se plasma a través de los siguientes procedimientos o estrategias:

1. Induciendo un progresivo aprendizaje de las fases, procesos, métodos e instrumentos de la investigación, a través de las asignaturas de investigación promovidas en los primeros ciclos académicos, las cuales, por su carácter formativo, no buscan que el estudiante, produzca nuevos conocimientos científicos, sino más bien, que aprenda a acceder, capitalizar, organizar y expresar los conocimientos ya existentes en la literatura científica.
2. Utilizando para el desarrollo de los cursos de investigación de los tres primeros años, el método demostrativo a través de la entrega al cadete de una investigación modelo, que el alumno irá leyendo y contrastando con la teoría que el docente va desarrollando en clase. El cadete

elaborará como producto de esa lectura, un artículo tipo reseña que será evaluado como parte de la evaluación de proceso de la asignatura.

3. Empleando la investigación como estrategia didáctica, en todas las asignaturas de estudios generales y FM, a fin de inducir el aprendizaje de su contenido de una manera activa y participativa. En lo específico, inducirán el aprendizaje, de uno de sus temas, a través de la indagación y registro sistemático de la información científica o tecnológica existente en las diversas fuentes, para la elaboración de una monografía o artículo académico.
4. La monografía, ensayo o el artículo científico como productos de las asignaturas propedéuticas, por ejemplo, Comunicación y Redacción, servirán como referentes para la producción de las monografías, ensayos o artículos científicos que se elaboren en las diferentes asignaturas de EEGG y DFM.
4. La monografía, ensayo o artículo académico, producidos en cada asignatura general de CCHH y del FM, deben ser evaluadas y la calificación obtenida se elevará al DEE como parte de la evaluación de proceso que efectúa cada docente durante el desarrollo de su asignatura.
5. Los docentes, además de orientar a los grupos, en la elaboración de sus monografías, ensayos o artículos académicos, irán constatando, en cada unidad de aprendizaje, el avance de los productos finales de asignatura y precisarán las observaciones correspondientes, sobre todo la originalidad del tratamiento del contenido, el cumplimiento de las normas APA y el respeto al derecho de la propiedad intelectual. Al final del proceso, seleccionarán los mejores y, con el informe respectivo, los elevarán a sus coordinadores académicos.
6. Los coordinadores académicos seleccionarán, finalmente, las monografías, ensayos o artículos académicos que habrán de representar a cada año de estudios en la EXPOCIENCIA, actividad de difusión interna, en la cual, los cadetes tienen la oportunidad de exponer sus trabajos ante: la comunidad educativa, los cadetes de las escuelas de formación de las Fuerzas Armadas y los estudiantes de las universidades invitadas.
7. Los mejores trabajos serán difundidos en la revista “El Investigador” que edita la Escuela y gozarán de mención honrosa en el parte, el diploma de reconocimiento y serán acreedores a una salida extraordinaria. Asimismo, los tres mejores obtendrán una calificación extraordinaria en actitud militar
8. Otra forma de impulsar la investigación formativa, sobre todo en el área de innovación tecnológica, son los “Talleres Extracurriculares de Desarrollo e Innovación Tecnológica”, encaminados a la formación de equipos de innovadores y la elaboración de prototipos de innovación tecnológica a ser presentados ante la comunidad educativa en el Salón de Ciencia y Tecnología de la EMCH. Asimismo, los tres mejores obtendrán una calificación extraordinaria en actitud militar

Artículo 33. Docente en investigación formativa: La investigación formativa también comprende a todos los docentes que ejercen en la Escuela Militar de Chorrillos “CFB”, y consiste en la indagación y capitalización de los nuevos contenidos científicos que, en sus áreas académicas, la literatura científica viene innovando. Tal modalidad, también denominada investigación profesional, les permite ofrecer contenidos pertinentes para la formación del futuro oficial del Ejército. Este aporte académico será tomado en cuenta para la renovación de su contrato.

Artículo 34.- Estrategias de investigación formativa en los docentes: El desarrollo de la investigación científica en su modalidad formativa en los docentes, se plasma mediante las siguientes estrategias.:

1. Indagando los nuevos conocimientos, teorías y planteamientos que, sobre su área profesional de desempeño se han incorporado en el corpus de la ciencia, que le permitan la actualización permanente de los contenidos de sus asignaturas; lo mismo en lo referente a metodologías o didácticas de aprendizaje-enseñanza.
2. Actualizando los contenidos actualizando los contenidos de las separatas o estudios suplementarios, capítulos de textos o libros, que pone a disposición de sus alumnos, en el aprendizaje de su asignatura.
3. Convalidando los contenidos implementados en los Estudios Suplementarios o Separatas, que pone a disposición de los cadetes en el desarrollo de su asignatura, debiendo editarlos al término de dos años, en forma de texto y presentarla ante el Consejo de Edición de la Escuela, para su revisión, aprobación e impresión final. Esta producción es patentada y reconocida en su autoría intelectual y derecho patrimonial.

CAPITULO III

MODALIDAD INVESTIGATIVA

Artículo 35.- Definición. - La modalidad investigativa esta incurso en el desarrollo histórico de una línea de investigación y tema, a través de la elaboración del proyecto de investigación dirigido a la obtención del grado de bachiller y la tesis, dirigida a la obtención del título de licenciado en ciencias militares. También está incluido en esta modalidad el Trabajo de Suficiencia Profesional, que realizan los oficiales egresados para optar el título.

Artículo 36. Objetivo. - Fomentar la producción de nuevos conocimientos científicos básicos, aplicados, o de innovación tecnológica. Su elaboración, que puede ser efectuada en enfoque cuantitativo o cualitativo, tiene, como punto de partida, el análisis de las líneas de Investigación, los contenidos de la investigación formativa inducida en los primeros años de formación, la experiencia y competencias alcanzadas por los cadetes en su arma o

servicio, y la prolija revisión de la literatura científica existente sobre el tema de investigación propuesto por el cadete investigador.

Artículo 37.- Procesos de modalidad investigativa: Son la siguientes:

- Elaboración del Trabajo de Investigación (proyecto de tesis) para la obtención del grado de bachiller
- Elaboración del Informe Final de tesis para la obtención del título de licenciado en ciencias militares.
- El desarrollo y sustentación de un trabajo de suficiencia profesional, al que sólo acceden los oficiales egresados.

Artículo 38.- Proyecto para el Grado: Como proceso, constituye el primer momento del desarrollo histórico de una línea de investigación institucional y tema, y, como resultado, es el documento que la EMCH “CFB” prescribe como uno de los requisitos para la obtención del Grado de Bachiller en Ciencias Militares. Es elaborado por dos cadetes-investigadores, durante el Seminario Taller de Investigación I, bajo la directa orientación del docente de investigación de aula. Contándose, además, para su desarrollo, con la tutoría de asesores temático y metodológico, que la Escuela pone a su disposición en el propósito de que el proyecto alcance los niveles de rigurosidad, objetividad y validez que los organismos rectores como el Concytec, la Sunedu y el Sineace así lo determinan. Los pormenores de su estructura y elaboración se especifican en el “Reglamento para la Elaboración del Trabajo de Investigación, de la Tesis y del Trabajo de Suficiencia Profesional”, emitido por el DINVEST.

Artículo 39.- De la declaración de apto para la sustentación del Proyecto: Concluido el proceso de elaboración del proyecto, el Comité de Investigación, integrado por el Jefe del DINVEST, quien lo preside, y los dos asesores del proyecto, dictaminarán si el proyecto está apto o no para la sustentación. De ser dictaminado como apto, se gestionará ante el Consejo Superior y la Dirección de la Escuela, la emisión de la Resolución Directoral, que autorice la sustentación, prescriba el lugar y fecha del evento, y nombre al jurado ante quien se efectuará la sustentación. Si es declarado no apto, los cadetes investigadores, tienen 15 días hábiles para levantar las observaciones y solicitar un nuevo dictamen del Comité de investigación. Si el proyecto es nuevamente dictaminado como no apto, se tiene un semestre académico de plazo para elaborar un nuevo proyecto, pero sobre un tema distinto.

Artículo 40. La sustentación del proyecto de grado: Declarado apto, el proyecto se sustentará ante el Jurado nombrado por resolución directoral, en fecha posterior inmediata a la Clausura del Año Académico, y según procedimientos establecidos en el “Reglamento de Elaboración y Sustentación de Trabajos de Investigación, Tesis y Trabajos de Suficiencia Profesional”.

Artículo 41º.- De la tesis para el título: Como proceso, constituye un segundo momento en el desarrollo histórico de una línea de investigación institucional y, como resultado, es el documento que la EMCH “CFB” prescribe como uno de los requisitos para la obtención del título de licenciado en ciencias militares. Es elaborado por los cadetes-investigadores, durante los Seminarios Talleres de Investigación II y III, bajo la directa orientación del docente de investigación de aula. Contándose, además, para su desarrollo, con la tutoría de asesores temático y metodológico, que la Escuela pone a su disposición en el propósito de que el desarrollo de la tesis, alcance los niveles de rigurosidad, objetividad y validez que los organismos rectores como el Concytec, la Sunedu y el Sineace así lo determinan. Los pormenores de su estructura y elaboración se especifican en el Reglamento para la elaboración de trabajos de investigación, de tesis y de trabajos de suficiencia profesional emitido por el DINVEST.

Artículo 42º. - De la declaración de apta para la sustentación de la tesis. - Concluido el proceso de elaboración de la tesis, el Comité de Investigación, integrado por el Jefe del Dinvest, quien lo preside, y los dos asesores del proyecto, dictaminarán si la tesis está apta o no para la sustentación. De ser dictaminado como apta, se gestionará ante el Consejo Superior y la Dirección de la Escuela, la emisión de la resolución directoral, que autorice la sustentación y prescriba el lugar y fecha del evento académico, y nombre al jurado ante quien se efectuará la sustentación Si es declarada no apta, los cadetes investigadores, tienen 30 días cronológicos para levantar las observaciones y solicitar un nuevo dictamen del Comité de investigación. Si la tesis es nuevamente dictaminada como no apta, se tiene un semestre académico de plazo para elaborar una nueva tesis, pero sobre un tema distinto.

Artículo 43º.- De la sustentación de la tesis para el título.- Declarada la tesis apta, se sustentará ante el Jurado nombrado por resolución directoral, en fecha comprendida en los primeros quince días del año inmediato posterior a la fecha cumplida para la graduación, y según los procedimientos establecidos en el “Reglamento de Elaboración y Sustentación de Trabajos de Investigación, Tesis y Trabajos de Suficiencia Profesional”.

Artículo 44º.- Del Trabajo de suficiencia profesional para el título. - En el caso de la EMCH “CFB”, junto con la tesis, el Trabajo de Suficiencia Profesional, es una de las dos modalidades que la institución reconoce a los oficiales egresados para la obtención del título de licenciado en ciencias militares, pudiendo acceder a esta última sólo los oficiales egresados que cuenten como mínimo con tres (03) años de ejercicio profesional en las unidades del Ejército. Para el efecto, cumplido los tres años de servicios, el oficial deberá presentar en los meses de enero-febrero o de julio-agosto, una solicitud para iniciar el proceso de titulación por suficiencia profesional. Esta modalidad se llevará a cabo en el sistema de tutoría a distancia e implicará la elaboración del proyecto y del informe final del trabajo por suficiencia profesional, en sendos programas de asesoría, con una duración mínima

de un semestre académico cada uno. Esta modalidad implica, además que, los costos de contrato de los docentes asesores, revisores y jurados de sustentación, sean asumidos por los oficiales egresados. Los pormenores de su estructura y elaboración se especifican en el “Reglamento para la Elaboración de Trabajo de investigación, de Tesis y de Trabajos de Suficiencia Profesional”, emitido por el DINVEST.

Artículo 45°. - **De la declaración de apto para la sustentación del Trabajo por Suficiencia Profesional:** Concluido el proceso de elaboración del Trabajo de Suficiencia Profesional, el Comité de Investigación, integrado por el jefe del DINVEST, quien lo preside, y los dos asesores del trabajo de suficiencia profesional, dictaminarán si la investigación está apta o no para la sustentación. De ser dictaminado como apto, se gestionará ante el Consejo Superior y la Dirección de la Escuela, la emisión de la resolución directoral, que autorice la sustentación, prescriba el lugar y fecha del evento académico, y nombre al jurado ante quien se efectuará la sustentación. Si es declarada no apta, los oficiales egresados, tienen 30 días cronológicos para levantar las observaciones y solicitar un nuevo dictamen del Comité de investigación. Si el Trabajo de Suficiencia Profesional es nuevamente dictaminado como no apto, se tiene un año académico de plazo para elaborar uno nuevo, pero sobre un tema distinto.

Artículo 46°.- De la sustentación del Trabajo por Suficiencia Profesional para el título.- Declarado apto para la sustentación, el Trabajo por Suficiencia Profesional se sustentará en fecha, lugar y ante el Jurado nombrado por resolución directoral, según los procedimientos establecidos en el “Reglamento de Elaboración y Sustentación de Trabajos de Investigación, Tesis y Trabajos de Suficiencia Profesional”, emitido por el DINVEST.

CAPÍTULO IV ASESORES E INVESTIGACIÓN

Artículo. 47: Asesores del Proyecto o Tesis. - Mientras los cadetes estén en situación de estudiante regulares de la EMCH, tanto para la elaboración del proyecto prescrito por la EMCH “CFB” como uno de los requisitos para la obtención del grado de bachiller, como para la elaboración de la tesis dirigida a la obtención del título de licenciado, la Escuela les facilita dos asesores; uno, temático y otro, metodológico, para que los orienten en la elaboración de la versión de investigación que impliquen el grado o el título. Para el efecto, los asesores efectuarán su labor en horas no lectivas, orientando a sus cadetes-investigadores para que obvien las observaciones habidas y las ausencias de forma y fondo en las que hayan incurrido en sus investigaciones. Emitirán, durante el cumplimiento de sus funciones, dos informes: uno, preliminar a la mitad del tiempo asignado para la asesoría, y, otro, final, al concluir sus funciones. Ambos informes, deberán ser de coautoría e implicarán una descripción pormenorizada y cualitativa del logro alcanzado por sus cadetes-investigadores. Los asesores, así mismo, bajo la presidencia del jefe del DINVEST integrarán el Comité de Investigación

que dictaminará si el proyecto dirigido a la obtención del grado o la tesis dirigida a la obtención del título de licenciado, están aptos o no para ser sustentados

En el caso de los oficiales egresados, habrán de cubrir los costos que impliquen los asesores que, en la modalidad de educación a distancia, los orientarán en la elaboración de sus tesis o trabajos de suficiencia profesional.

Artículo 48.- Asesores y Evaluación: Los asesores designados tanto para orientar la elaboración del proyecto como la tesis, tienen como obligación la evaluación de los avances efectuados por sus cadetes-investigadores, para lo cual, contarán con una rúbrica, en la cual irán consignando los avances logrados y efectuar los informes que deberán elevar al DINVEST, en las fechas que consignen los cronogramas de trabajo sobre el particular. El informe consignará los resultados de aplicar el programa Turnitin que no deben arrojar porcentajes de similitud mayores al 25%, según lo normado por la Escuela.

Artículo 49.- Comité de Investigación, Proyecto y Tesis: El Comité de Investigación, luego de revisar la versión final del proyecto o la tesis, elaborados bajo la orientación de los asesores, debe evacuar un dictamen, por duplicado, de apto o no apto, para la sustentación. El dictamen, debe estar firmado por todos los integrantes, y una de las copias se entregará a los cadetes-investigadores, la otra se destina a los archivos del DINVEST. Los cadetes- investigadores cuyo informe ha sido dictaminado como No Apto para la sustentación, tendrán un plazo de 15 días calendario para la presentación del proyecto o tesis corregido y solicitar un nuevo dictamen del Comité de Investigación y de resultar nuevamente dictaminado como No Apto, tendrá un semestre académico para elaborar una nueva investigación, pero sobre un tema distinto.

Artículo 50.- Resolución de aprobación de la sustentación: Como cierre del proceso de elaboración del proyecto de investigación o de la tesis, el Consejo Superior y la Dirección de la Escuela, a solicitud del DINVEST, emitirá una resolución directoral aprobando la sustentación y señalando la fecha, lugar y jurado para el cumplimiento del evento académico. La sustentación en un acto público y, además de la comunidad educativa, pueden asistir los familiares, en número que establezca la directiva que sobre el particular elabore el DINVEST.

Artículo 51.- Proyecto o Tesis con sustentación aprobada: Sustentado el proyecto de grado o la tesis de título, y habiendo el Jurado, en el Acta de Sustentación, determinado su Aprobación, el Consejo Superior y la Dirección de la Escuela, emitirán la resolución directoral correspondiente, entregando una copia a los investigadores, otra a la oficina de grados y títulos, y otra al Departamento de Investigación. Acto seguido –si el proyecto o tesis no tiene observaciones- los cadetes-investigadores

entregarán al DINVEST tres ejemplares empastados, con sus respectivos CD, para su registro en el repositorio digital de la Escuela y expedirle constancia de tal registro con el URL respectivo, para que pueda realizar las gestiones que correspondan ante la Oficina de Grados y Títulos, se les otorgue el Diploma de Grado o el Diploma del Título, según sea la naturaleza de su investigación, y se remita el Diploma a la SUNEDU para su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos (RENATI).

Artículo 52.- Proyecto o Tesis con sustentación observada: Si la sustentación es observada, los investigadores cuentan con 30 días calendario para mejorar la investigación y, previo dictamen del Comité de Investigación, solicitar nueva fecha de sustentación. Si la sustentación es Observada por segunda vez, el proyecto o la tesis será declarada Desaprobada. Los investigadores deberán empezar todo el proceso, vale decir, elaborar un nuevo proyecto de grado o una nueva tesis de título, según corresponda, pero sobre un tema distinto.

CAPÍTULO V

DE LOS JURADOS Y LA SUSTENTACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES

Artículo 53º. Definición: La sustentación de una investigación es un acto formal y público, que se efectúa en un ambiente especialmente acondicionado para la asistencia de público, la proyección del PPT y la exposición de la investigación, ante un jurado nombrado para el efecto. Por ello, la resolución que declara a la investigación como expedita para ser sustentada, especifica los nombres y apellidos del Jurado, la fecha, hora y lugar de la sustentación y goza de la difusión requerida por constituir la sustentación un acto público. Incluso, la tesis o los trabajos de suficiencia profesional para el título, que son asesorados para su elaboración en un programa a distancia, se sujetarán para efectos de la sustentación en un acto presencial.

Artículo 54º. Nombramiento del Jurado: Los miembros del jurado de sustentación de las investigaciones de grado o de título, serán nombrados por resolución directoral, especificándose para los efectos, los cargos de presidente, secretario y vocal; siendo el presidente el de mayor grado académico y experiencia profesional como jurado. El departamento de Investigación puede elevar una Hoja de Recomendación con los listados de los jurados, para su análisis y determinación del Consejo Superior a través de la emisión de la resolución directoral del caso.

Artículo 55º.- Investigaciones y Jurados: Los miembros del jurado tendrán acceso a las investigaciones a sustentarse, quince días antes de la fecha del evento, de tal modo, que puedan analizarla y entrever las posibles preguntas u observaciones que habrán de formular. La sustentación de la

investigación es un acto formal y oficial, por lo tanto, los integrantes del jurado portarán la medalla que acrediten el grado de magister o doctor que posee.

Artículo 56° Del Acto de la Sustentación y actas: El resultado de la sustentación se plasma en sendas Actas de Sustentación, rubricadas por los tres jurados, y que expresan si la sustentación fue:

- a) Aprobada por excelencia, al haber sido aprobada sin ninguna observación por los tres jurados,
- b) Aprobada por unanimidad, si con ciertas observaciones es aprobada por los tres jurados;
- c) Observada, si los tres jurados no la aprueban por la existencia de una serie de incongruencias o los sustentadores han demostrado abiertamente un extremo desconocimiento del contenido y de los procesos incursos en la investigación;
- d) Desaprobada, cuando habiendo sido observada en una primera oportunidad, en la segunda sustentación no es aprobada por los tres miembros del jurado.

La sustentación en sí, comprende como actividades, que los investigadores: expongan durante 25 minutos su proyecto o tesis; que respondan durante 15 minutos a las preguntas que le formulen los tres miembros del jurado, y, finalmente, que, de ser aprobados, vivir las acciones de juramento y de graduación o titulación que el protocolo señala para estos eventos académicos.

CAPÍTULO VI

REQUISITOS PARA EL GRADO

Artículo 57°. - **Obtención del Grado de Bachiller:** En la EMCH para la obtención del Grado Académico de Bachiller, el Cadete debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber concluido satisfactoriamente el programa de estudios de la Carrera
2. Presentar y sustentar aprobatoriamente un Trabajo Investigación, consistente en la elaboración de un proyecto de investigación, como proceso inicial del desarrollo histórico de una línea de investigación institucional.
3. Tener conocimiento de un idioma extranjero, principalmente del inglés.
4. Haber recibido el Despacho de Oficial.

Artículo 58°.-El Trabajo de Investigación para el Grado: La Ley Universitaria lo especifica como la única modalidad de investigación para la obtención del grado académico de bachiller. En la EMCH el término Trabajo de Investigación es equivalente al de proyecto de investigación, por significar éste, en el desarrollo histórico de una línea de investigación institucional, el

inicio del desarrollo de una línea específica de investigación, y el inicio de la inducción del estudiante en la praxis de la investigación científica, trabajada con rigor, objetividad y metodología. Puede ser elaborado hasta por dos cadetes investigadores. En el Plan de Estudios, en el Ciclo VII se contempla el Seminario Taller de Investigación I, destinado a la elaboración del proyecto dirigido a la obtención del grado de bachiller.

CAPÍTULO VII

REQUISITOS PARA EL TÍTULO

Artículo 59°. – **Requisitos para obtención del Título:** La EMCH para la obtención del título de licenciado en ciencias militares ha prescrito como requisitos, los siguientes:

1. Tener el grado de Bachiller en Ciencias Militares, obtenido en la EMCH “CFB”.
2. La aprobación de una tesis, cuando se es alumnos regular;
3. La aprobación de una tesis o de un trabajo por suficiencia profesional cuando se es oficial egresado. En este último caso, los costos de los docentes asesores, docentes revisores y del jurado de sustentación, son cubiertos por lo oficiales egresados.

Artículo 60°. – **La tesis para el título en alumno regular:** La tesis se prescribe como una de las modalidades y uno de los requisitos para la obtención del título de licenciado en ciencias militares. En el caso del alumno regular de la EMCH, la tesis será elaborada a partir del proyecto de investigación presentado para la obtención del grado académico, constituyendo, en consecuencia, como desarrollo histórica de una línea de investigación institucional, el paso subsiguiente al inicial, por lo que, su elaboración implicará el desarrollo del informe final de dicho proyecto, sobre la misma temática y ejecutada por los mismos autores, en cuanto propietarios intelectuales del título, reconocido por resolución directoral emitida por a EMCH “CFB”. La tesis será elaborada por un máximo de dos cadetes, siendo el primero responsable de la parte temática o contenido y, el segundo, de la metodológica. Para el efecto, en el Plan de Estudios se ha programado en los Ciclos IX y X, los Seminarios Talleres de Investigación II y III, para la elaboración de la tesis, bajo la directa orientación del docente investigador de aula. Cuentan, además, con la asistencia de los asesores y revisores que les asigna la Escuela.,.

Artículo 61.- Obtención del título en situación de oficial egresado: La obtención del título por un oficial egresado se puede lograr mediante el desarrollo de una tesis o de un trabajo de suficiencia profesional. En ambos casos, la orientación para la elaboración de la tesis o trabajo de suficiencia profesional se efectuará en educación a distancia e implicará que el oficial egresado, cubra los costos de los asesores, revisores y jurados comprendidos en su propósito de titulación. Asimismo, el inicio de ambas modalidades de

titulación, implica la presentación de una solicitud sólo en los meses de enero-febrero o de julio-agosto de cada año. La diferencia fundamental, aparte de lo distintos que son los esquemas de investigación que manejan, radica en la necesidad de contar con tres años de ejercicio profesional para acceder a la modalidad de trabajo por suficiencia profesional, lo que no ocurre con la tesis, a la cual se puede acceder desde la fecha de egreso de la Escuela, presentando una solicitud en las fechas señaladas. Así mismo, en ambos casos, los procesos y tiempos requeridos para su elaboración de sus investigaciones, son los mismos: elaboración del proyecto, en el término de un semestre académico, la del informe general, en el lapso de un año académico.

Los pormenores de la elaboración de la investigación para la titulación del oficial egresado se detallan en el “Reglamento para la Elaboración y Sustentación del Trabajo de Investigación, de la Tesis y del Trabajo de Suficiencia Profesional”, emitido por el DINVEST.

Artículo 62.-Investigación y Reglamento de Elaboración: Los pormenores para la elaboración de los procesos del proyecto para el grado y de la tesis y trabajo de suficiencia profesional para el título, se encuentran en la “Guía de Elaboración y Sustentación de Trabajos de Investigación, Tesis y Trabajo de Suficiencia Profesional”, que deberán consultar necesariamente los docentes investigadores de aula, asesores, revisores, y cadetes u oficiales egresados.

Artículo 63.- De los Investigadores: Las investigaciones dirigidas a la obtención del grado o título en la EMCH, en alumnos regulares, pueden ser elaborados hasta por dos cadetes-investigadores, pero los trabajos de suficiencia profesional elaboradas por oficiales egresados, serán individuales. En todos los casos, los investigadores deben ser conscientes de la responsabilidad científica que asumen ante la institución y la sociedad, por ello, la investigación que emprendan debe ser original e inédita, y justificarse por los aportes que implicará su producción. No deben incurrir en falta éticas tales como: falsificar o inventar datos, plagiar los contenidos totales o parciales de una obra publicado por otros autores, incluir como autor de la investigación a quien no ha contribuido sustancialmente con el diseño y realización de la investigación. Además, que deben ejecutar la investigación respetando las normas que los reglamentos o protocolos establecen sobre el particular

CAPÍTULO VIII

MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 64: Definición. - La Investigación Institucional es la modalidad de investigación y de innovación tecnológica, elaborada por los docentes, oficiales y administrativos, dirigida al mejoramiento continuo de los procesos

de gestión de la EMCH “CFB” o al desarrollo de la comunidad local, regional y nacional, en cumplimiento de su responsabilidad social.

Artículo 65: Objetivo. - Con la modalidad de investigación institucional, la EMCH “CFB” logra los siguientes objetivos:

1. La elaboración de proyectos de investigación dirigidos a mejorar los procesos de gestión, métodos, procedimientos, instrumentos, utilizados en la EMCH, que la faculten a mejorar de manera continua y pertinente los servicios que pone a disposición de la comunidad educativa, principalmente los referidos a la formación de los cadetes.
2. La elaboración de proyectos para el desarrollo de su contexto inmediato, institucional y del país, para el cumplimiento de su responsabilidad social.
3. Fomentar la producción de lecciones aprendidas para el mejoramiento de la doctrina institucional.
4. Brindar a la comunidad educativa, principalmente a los docentes, la oportunidad de elaborar proyectos de producción de estudios suplementarios, de textos didácticos para su edición, y de artículos científicos, ensayos y ponencias para su difusión en la revista científica de la EMCH o en seminarios o congresos científicos.
5. Participar en concursos convocados por la Escuela para la elaboración de proyectos de investigación y/o artículos científicos, haciéndose acreedores, de ser valoradas como las mejores, con diplomas, acceso a cursos de capacitaciones o perfeccionamiento, premios pecuniarios y la publicación de su producción en la revista “El Investigador”.

Artículo 66.- Responsable de la investigación institucional: Esta modalidad está a cargo de la Sección de Investigación e Innovación del DINVEST, encargado de inducirla, promoverla, coordinarla, supervisarla y evaluarla, a través de la gestación de proyectos o a partir de la convocatoria a todos los departamentos a participar en la elaboración de proyectos de investigación o de innovación tecnológica, que la EMCH “CFB” solventará en sus costos o concursará los fondos requeridos para su desarrollo, y que se reconocerá mediante su certificación (diplomas), para efectos de su inclusión en su currículum vitae o puntaje para la renovación de su contrato, o mediante premios pecuniarios.

Artículo 67.- Característica de la modalidad: En esta modalidad, dada su naturaleza de institucional, es abierta y flexible, y pueden participar en ella, toda la comunidad educativa, tanto docente como administrativa, incluso los cadetes del tercio superior como parte del semillero de investigación. Dicha producción científica es reconocida por la institución mediante premiación pública, puntajes para renovación de contratos o promoción o acceso a oportunidades de capacitación. Su proceso de gestación, aprobación y

desarrollo, está explicitado en los Lineamientos para la Investigación del Docente.

Artículo 68.- Modalidad y estándares de calidad: Esta modalidad dado que apunta al mejoramiento continuo de los procesos de la EMCH, reclama que los principales responsables de estos, indaguen periódicamente sobre las ausencias habidas en sus procesos o procedimientos de función para su nivel de logro óptimo e indagar la solución pertinente. Para tal efecto, elaborará el proyecto de investigación pertinente y lo presentará ante el DINVEST para su aprobación, financiamiento y el monitoreo de su elaboración. Estos procesos tienen como referencia los estándares de calidad del SINEACE y se asumen como oportunidades de mejoras.

CAPÍTULO IX

DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 69.: Definición. - Las líneas de investigación son ejes temáticos que expresan la voluntad institucional sobre las situaciones problemáticas que se deben encarar en las diversas investigaciones científicas e innovaciones tecnológicas que se gesten o promuevan en la EMCH, principalmente las orientadas a la obtención del grado académico y el título profesional. Como estrategia, promueven la investigación integrándola en el tiempo, articulándola a las competencias y capacidades predeterminadas en el rol de investigador del perfil de egreso, y vinculándola al quehacer académico con las expectativas de las unidades de interés del Ejército.

Artículo 70.- Contexto de las líneas: La EMCH “CFB” establecerá los temas referenciándolas a las líneas de investigación de las Fuerzas Armadas y del COEDE y considerando los roles que, de acuerdo al perfil profesional del egresado, habrán de desempeñar los actuales cadetes en las unidades del Ejército, en su ejercicio profesional. Se establecen, asimismo, consideraciones y observaciones, que contextualizan las líneas para una mejor interpretación de las mismas.

Artículo 71. Líneas de Investigación de la EMCH: Son las precisadas en su parte temática por la EMCH “CFB”, en la Directiva del DINVEST a partir de las líneas de investigación emanadas del Escalón Superior (COEDE-JDOCE)

Artículo 72.- Difusión de las líneas de investigación: Las líneas de investigación para su real comprensión deben ser inducidas por el DINVEST a través de la Comisión que las generó, primero, difundiendo y explicando a los docentes investigadores, para que puedan compenetrarse con ellas a través

del diálogo y el análisis de cada línea de investigación y, luego, puedan hacer el efecto multiplicador, comunicándolas a los investigadores, al inicio de todo seminario taller o actividad de asesoría o de revisiones de las investigaciones. Esta difusión, retroalimentación y cabal entendimiento de las líneas de investigación, permitirán que las investigaciones que se efectúen en el ámbito de la EMCH, se constituyan en un significativo aporte para la mejora de los procesos, instrumentos, principios doctrinales, actividades de logística, actividades educacionales o de índole táctica o estratégica de la Escuela y del Ejército.

CAPÍTULO X

ASESOR, REVISOR Y COMITÉ DE INVESTIGACIÓN

Artículo 73º.- Asesor del alumno regular: Es el docente de investigación que, en horas no lectivas, orienta a los cadetes-investigadores para el desarrollo de la versión final del proyecto dirigido a la obtención del grado o de la tesis, para el título. Contribuyen a que los cadetes-investigadores desarrollen sus investigaciones, de acuerdo a los reglamentos, protocolos, directivas y las normas prescritas por la institución, tanto en lo temático como en lo metodológico.

Artículo 74º. - Asesor del oficial egresado: Es el docente investigador que, en la modalidad de tutoría a distancia, orienta al oficial egresado en la realización de su proyecto e informe final de su tesis o del proyecto e informe final del trabajo de suficiencia profesional, que haya optado como modalidad para la obtención del título profesional.

Artículo 75º. - Clases de Asesores. - Los asesores, según el tipo de orientación prioritaria que facultan a sus investigadores, son de dos clases:

1. **Asesor Temático:** Es un docente experto en el tema o área de la investigación. En la EMCH deberá, preferentemente, ser un profesional en ciencias militares, en el arma o servicio de la temática en investigación.
2. **Asesor Metodológico:** Es un docente con documentados estudios en asesoría de investigación o un profesional con amplia y acreditada experiencia en tutorías de investigación. En la EMCH, deberá ser, preferentemente, un profesional con amplia experiencia en la docencia universitaria y en el área de investigación.

Artículo 76.- Funciones del Asesor Temático del alumno regular: El Asesor temático tiene como funciones principales las siguientes:

1. Recabar del DINVEST, en fecha anterior al inicio de las sesiones de asesoría, el proyecto dirigido a la obtención del grado o la tesis dirigida a la obtención del título, según sea el caso, a fin de conocer el avance

- alcanzado e identificar los errores o vacíos en los que haya incurrido el investigador, y prever las orientaciones a brindarle para obviarlos.
2. Explicar, en la primera sesión, en qué va a consistir cada reunión, con qué frecuencia se van a efectuar, cuál es el número de sesiones que comprende, cuál es la participación que espera de ellos, qué tipos y cuántos informes del avance enviará a la Jefatura del DINVEST. Les indicará, la base de datos, en la cual, puedan ubicar la literatura científica que deben consultar para el desarrollo de la versión final de la investigación, de modo que, al final del proceso, no tengan dificultad para que la dictaminen como óptima para ser sustentada. Esta revisión de la literatura y la evaluación del contenido capitalizado, será una estrategia que utilizará el docente a lo largo de todo el proceso, para un logro eficiente de su labor, el logro efectivo de sus pupilos y la evaluación a informar al DINVEST.
 3. Dialogar con sus asesorados sobre cada una de las observaciones que vaya señalándole en sus investigaciones, a fin de que tomen consciencia de las causas y esclarecer las posibles soluciones a las mismas. El análisis de las observaciones se efectuará de acuerdo al cronograma que el docente asesor establezca y comunique a sus asesorados, luego de haber efectuado la lectura analítica y personal de la totalidad del proyecto o de la tesis, e identificado los errores y observaciones a orientar en su solución.
 4. Recalcar, en cada sesión, la importancia que juega la lectura de la literatura para establecer la analogía entre los aspectos del tema de su investigación y la forma como ya han sido trabajados dichos aspectos en investigaciones de otros autores. No sólo sobre contenidos, sino sobre métodos, técnicas, procedimientos, instrumentos, etc.
 5. Propiciar la exposición de cada capítulo del proyecto o de la tesis, según corresponda, a manera de preparación para la sustentación, que habrán de efectuar al final del proceso. Por ello, deberá orientarlos en la elaboración del PPT que presentarán para dicha sustentación.
 6. Insistir desde el inicio de la tutoría la necesidad de evitar el plagio, acatando estrictamente el grado de similitud del 25% que establece la EMCH como ético y responsable, y la necesidad de tener en cuenta el reglamento de propiedad intelectual, para evitarse contratiempos de tipos administrativos, disciplinarios, legales y hasta la consiguiente anulación de la investigación. Asimismo, debe respetar el aspecto ortográfico, gramatical y semántico en la elaboración del Proyecto e Informe Final de tesis.
 7. Elevar al DINVEST un primer informe como asesor temático sobre su labor y evaluación de los investigadores a su cargo, a mitad del tiempo señalado para la asesoría y, otro, al final. Ambos informes son de coautoría con el asesor metodológico y deben ser firmados por ambos.
 8. Conformar con el asesor metodológico, bajo la presidencia del jefe del DINVEST, el Comité de Investigación que dictaminará si la investigación es óptima o no, su sustentación ante un jurado.

Artículo 77.- Funciones del Asesor Temático del Oficial Egresado: Las funciones del Asesor Temático del Oficial Egresado son:

1. Presentada y aceptada la solicitud del oficial egresado, debe orientar al oficial sobre el tiempo que van a tener para efectos de elaborar y aprobar el proyecto y el informe final de la tesis o del trabajo de suficiencia profesional, según la modalidad a la que hayan accedido para obtener el título.
2. Explicar que la modalidad de educación a distancia, reclama del oficial una distribución racional del tiempo diario que va a dedicar a la elaboración de su investigación, por cuanto, las sesiones implican básicamente el análisis del avance efectivo de su investigación en curso. Que la secuencialidad de las asesorías será de una cada quince días, a razón de dos horas pedagógicas cada sesión.
3. Remitir a los investigadores, los esquemas o formatos del proyecto o informe final de la tesis o del proyecto e informe final del trabajo de suficiencia profesional que corresponda; asimismo, los reglamentos y protocolos que sobre el particular haya emitido la Escuela.
4. Remitirá el silabo, especificando lo que para cada sesión deberá realizar el oficial y lo que habrá de entregar como producto, para su evaluación. El seminario taller tiene naturaleza procedimental y por ello implica el saber hacer y no la enseñanza de teoría como prioridad.
5. Trabajar en el sistema Moodle a fin de aprovechar la posibilidad de programar las tareas y las formas de elaborarlas, especificándose la fecha de recepción de los mismos. Se programará, asimismo, foros para profundizar determinados aspectos de las investigaciones en curso.
6. Precisar en ciertos periodos de cada sesión, situaciones sobre los procesos en su alcance teórico, sin extenderse demasiado en ello, pues, básicamente, las sesiones implicarán la exposición, que efectuará cada investigador sobre el avance de su investigación. El análisis de cada exposición, ha de servir como modelo de lo que debe o no debe hacerse sobre cada aspecto o capítulo de la investigación. El asesor no debe olvidar que está utilizando el método demostrativo.
7. Efectuar la revisión de las respuestas al Balotarlo, que han efectuado sus asesorados y que habrán de formar parte de la evaluación de los jurados durante la sustentación.
8. Orientar al Oficial egresado sobre cómo organizar la información que vaya capitalizando de la literatura científica consultada. Que la organice en carpetas digitales, tantas como capítulos o sub capítulos comprenda su trabajo, por ejemplo: una carpeta se denominará Marco teórico y comprenderá como sub partes: antecedentes, bases teóricas y palabras clave. Cada sub parte puede tener a su vez otras subdivisiones, como por ejemplo la sub parte antecedentes se subdivide en antecedentes nacionales y antecedentes

internacionales. Lo importante es que cuando requiera redactar, sepa exactamente dónde está la información requerida.

9. Evaluará permanente el avance de la investigación de sus asesorados, como estrategia que le permitirá el logro eficiente de su labor, un avance efectivo de las investigaciones, y para la evaluación e informes que debe elevar al DINVEST.
10. Utilizar el método demostrativo en sus sesiones, para lo cual, el docente asesor, facilitará a sus pupilos una tesis o un trabajo de suficiencia profesional, según sea el caso, que encarne perfectamente el modelo de lo que debe conseguir cada investigador como resultado de su trabajo. Dicho ejemplar será un referente y la pauta a seguir por el investigador al momento de redactar el contenido de cada fase de cada proceso de su investigación.
11. Revisar de inmediato, la entrega del avance de la investigación que reciba de sus pupilos, a fin de que con ello pueda retroalimentar el compromiso del investigador con lo que viene trabajando bajo su asesoría.
12. Dialogar con sus asesorados sobre cada una de las observaciones efectuadas a sus investigaciones, a fin de que tomen consciencia de las causas y esclarecer las posibles soluciones a las mismas. El análisis de las observaciones se efectuará de acuerdo al cronograma que el docente asesor establezca y comunique a sus pupilos, luego de haber efectuado la lectura analítica y personal de la totalidad del proyecto o informe final de la investigación e identificado los errores y observaciones a orientar en su solución.
13. Con respecto al proyecto, analizar las implicancias del tema y título de la investigación propuestos por sus pupilos a fin de establecer una mutua comprensión del qué se trata. Señalarles sobre el particular, el rol que juega la constante revisión de la literatura existente sobre sus variables y tema, a fin de precisar en el planteamiento del problema, el diagnóstico, el pronóstico y el control del pronóstico y llegar a la formulación del problema de la investigación, y la justificación de la misma.
14. Analizar con sus alumnos en cada fase del avance del trabajo, lo efectuado, con la finalidad de orientarlos sobre las fuentes a las que deben acudir para mejorar, completar o profundizar el contenido ya referido en su investigación, en torno, por ejemplo, a los antecedentes, bases teóricas y otros que correspondan.
15. Recalcar la importancia que juega la lectura de la literatura existente sobre su tema, para capitalizar ideas para las distintas etapas de la investigación.
16. Propiciar y evaluar que los investigadores expongan cada capítulo del proyecto o del informe final de la investigación y se vayan preparando para la sustentación que habrán de efectuar al final del proceso. Por ello, deberá orientarlos en la elaboración del PPT que presentarán para la sustentación.

17. Precisar desde el inicio de la tutoría la necesidad de evitar el plagio, para lo cual deberán acatar el 25 % como máximo grado de similitud que debe alcanzar en el contenido de su investigación, la necesidad de tener en cuenta el reglamento de propiedad intelectual, para evitarse contratiempos de tipos administrativos, disciplinarios, legales y hasta de la anulación de la investigación. Asimismo, respetar el aspecto ortográfico, gramatical y semántico durante la elaboración del documento que exige la investigación.
18. Elevar al DINVEST, un primer informe sobre su labor y sobre el desarrollo alcanzado en la investigación de su asesoría a mitad del tiempo señalado para el ejercicio de su función y, otro, al final. Ambos informes son de coautoría con el asesor metodológico y deben ser firmados por ambos.
19. Conformar con el asesor metodológico y el revisor, bajo la presidencia del jefe del DINVEST, el Comité de Investigación que dictaminará sobre la aprobación o no de la investigación para su sustentación ante un jurado

Artículo 78: Funciones del asesor metodológico de alumno regular.

El asesor metodológico tiene como funciones las siguientes:

1. Recabar del DINVEST el avance de las investigaciones en curso, a fin de leer y analizar con sumo detenimiento, el avance del contenido del proyecto dirigido a la obtención del grado académico o de la tesis para el logro del título, según corresponda, e identificar las clases de errores o ausencias en las que hayan incurrido, a efectos de brindarles las orientaciones pertinentes para obviarlas.
2. Orientar el cumplimiento de la estructura de cada uno de los aspectos o procesos que comprenda la investigación, según el protocolo y los reglamentos que para el efecto haya diseñado el DINVEST.
3. Verificar de acuerdo a la progresión de las sesiones de asesoría, si en cada uno de los capítulos del proyecto o de la tesis, se ha desarrollado cada uno de los componentes o aspectos especificados como estructura, de acuerdo a los reglamentos específicos o protocolos emitidos por la institución.
4. Orientar y verificar la adopción de los métodos, técnicas y procedimientos más adecuados al tema y las variables.
5. Orientar sobre la importancia que tiene para la sustentación y aprobación de una investigación, que los investigadores demuestren que conocen y comprenden los diversos procesos y aspectos y estructuras que implica una investigación.
6. La orientación que brinde el asesor a los investigadores, se debe ajustar a lo que prescriben, sobre el particular, los reglamentos y directivas emitidas por la institución.
7. Ordinariamente presentarán al DINVEST dos informes sobre su labor efectuada y sobre la evaluación de las investigaciones a su cargo. El

primero, a mitad del tiempo otorgado para la asesoría y, el segundo, al concluir su función. Otras informaciones extraordinarias, cuando el DINVEST lo solicite. Los informes ordinarios son de coautoría con el asesor temático y deben ser firmados por ambos.

8. Finalmente, conformará, junto con el asesor temático, bajo la presidencia del Jefe del Departamento, el Comité de Investigación que habrá de declarar como óptima o no óptima para sustentar, las investigaciones que ha asesorado.

Artículo 79°.- Funciones del Asesor Metodológico del Oficial Egresado: El asesor metodológico tiene como funciones las siguientes:

1. Explicar y analizar en la sesión inicial de la asesoría, en qué consiste su función como asesor metodológico y precisar las funciones que le corresponde al oficial egresado, especificando que lo fundamental de cada sesión es analizar lo que han realizado los investigadores sobre su investigación en curso; para lo cual ha de entregar en la sesión original los formatos del proyecto e informe final de la tesis o el proyecto o informe final del trabajo de suficiencia profesional que corresponda a la modalidad de titulación a la que accede el oficial egresado. Asimismo, entregará los reglamentos y protocolos pertinentes y aprobados por la Escuela.
2. Coordinar con el asesor temático, el manejo de los investigadores en cada sesión de aprendizaje, para la comunicación que con ellos deberán tener en cada sesión del taller.
3. Utilizar el método demostrativo en el desarrollo de la asesoría, para lo cual debe seleccionar el ejemplar de investigación, que propondrá a los investigadores como modelo y referente al momento de redactar un capítulo o aspecto de su investigación.
4. Revisar en cada sesión de la asesoría en curso, que en la elaboración de la investigación se está respetando la estructura y los reglamentos que para la elaboración de las investigaciones ha emitido la Escuela, incluyendo lo referente al Código de ética de Investigación, las normas APA y el reglamento de la propiedad intelectual.
5. En lo específico, orientar y verificar la estructura del título, las partes del planteamiento, la estructura de la formulación del problema, los aspectos que comprende el marco teórico: los antecedentes, las bases teóricas, marco conceptual, los resultados y las conclusiones y recomendaciones.
6. Orientar en lo concerniente a la adopción de los métodos, técnicas y procedimientos más adecuados al tema y las variables.
7. Orientar sobre la importancia que tiene para la sustentación y aprobación de una investigación, que los investigadores demuestren que conocen y comprenden los diversos procesos, aspectos y estructura que implica una investigación.

8. Su orientación tendrá como fundamento el formato de la investigación, el protocolo y la guía de elaboración de investigaciones elaborados por el DINVEST.
9. Presentar al DINVEST, a mitad del tiempo otorgado para la asesoría, un primer informe preliminar sobre su labor y la evaluación de los investigadores a su cargo y, otro, al término del tiempo total del asignado para su labor. Estos informes serán tomados en cuenta para la renovación de su próximo contrato. Ambos informes son de coautoría con el asesor temáticos y deben ser firmados por ambos.
10. Conformar junto con el asesor temático, bajo la presidencia del Jefe del Departamento, el Comité de Investigación, que declarará optima o no la investigación la correspondiente sustentación

Artículo 80.- Docente Revisor de Investigación: Es el docente investigador, con experiencia acreditada en la función, encargado de la lectura y análisis pormenorizado de los proyectos dirigidos a la obtención del grado académico, y de las tesis o trabajos de suficiencia profesional dirigidos a la obtención del título, para emitir un informe sobre la originalidad y rigurosidad científica de su elaboración. Tiene entre sus funciones:

1. Recabar del DINVEST el proyecto dirigido a la obtención del grado o la tesis o trabajo de suficiencia profesional dirigida a la obtención del título.
2. Efectuar una cuidadosa lectura del contenido y el análisis de la forma del proyecto o tesis, a fin de confirmar las bondades del producto o señalar las observaciones que correspondan, cuando no se ajusten en su ejecución, a los formatos y protocolos del DINVEST.
3. Especificar por escrito en el texto del proyecto, tesis o trabajo de suficiencia profesional - con lapicero de color y con letra inteligible- las observaciones a lugar, para que los investigadores las resuelvan y mejoren su producción investigativa.
4. Aplicar, al comienzo de su labor, el Turnitin para verificar que el porcentaje de similitud de la investigación en revisión, no sea superior al 25% establecido por la Escuela. Si no es así, considerarlo como plagio y hacer el informe correspondiente.
5. Citar a los autores del proyecto, tesis o trabajo de suficiencia profesional, cuando crea pertinente, a fin de esclarecer ciertas dudas respecto a lo observado en la investigación en revisión.
6. El plazo para efectuar las revisiones de las investigaciones es de 15 días hábiles
7. Concluida su labor, emitirá sendos informes dirigidas al DINVEST, a los asesores y a los investigadores, para los fines pertinentes. incluida la hoja de aplicación del Turnitin.

Artículo 81.- Del Comité de Investigación: Es el órgano del DINVEST, encargado de supervisar en las investigaciones que se gestan en la EMCH “CFB”, el cumplimiento de los procedimientos normados para efectuar las investigaciones. Está integrado por el jefe del DINVEST, que lo preside, y

los dos asesores de la investigación; de los cuales, el menos antiguo hará las veces de secretario. Efectúa la revisión final del proyecto, dirigido a la obtención del grado, y de la tesis o trabajos de suficiencia profesional, dirigidos a la obtención del título. Emiten, con la firma de todos sus integrantes, dos actas, declarando que las investigaciones están óptimas o no óptimas para ser sustentadas. Una de dichas actas va al registro del DINVEST y la otra para ser entregada a los cadetes-investigadores. Las investigaciones que son declaradas como no óptimas para la sustentación, tienen un plazo máximo de quince (15) días para levantar las observaciones y ser dictaminadas nuevamente por el Comité.

CAPITULO XI

POLÍTICAS DE AUTENTICIDAD

Artículo 82°.- Investigación y ética: La EMCH, mediante el Reglamento de Ética de la Investigación, preconiza en los investigadores de la comunidad educativa, principalmente de los docentes y cadetes u oficiales egresados, el respeto de las normas establecidas sobre el respeto a la propiedad intelectual y de patente, en la producción de sus investigaciones. Para ello, proscribire toda conducta que implique plagio, la compra de investigaciones, la falsedad de datos y referencias bibliográficas y las distorsiones de conceptos teóricos; prescribiendo que todo ello constituye faltas graves.

Artículo 83°.- Plagio y Comité de ética: Si los investigadores cometen plagio, parcial o total, de una obra académica o de investigación, el docente investigador de aula, docente asesor o docente revisor, están en la obligación de comunicar el hecho al Comité de Ética, a fin de que aplique las normas éticas e informe del hecho, vía la Jefatura del DINVEST y a través de la Subdirección de la Escuela, se derive el informe en curso al Consejo Superior y la Dirección de la Escuela, para que tomen las acciones que correspondan, tales como, iniciar el proceso administrativo, o la aplicación de las normas específicas de disciplina, y las que estipula la SUNEDU respecto de las dirigidas a los grados académicos y títulos.

Artículo 84°.- Actas de Compromiso Ético: Los investigadores, en el ANEXO de la investigación, deben colocar el Acta de Compromiso Ético firmada, en la que declara la originalidad y respeto a la propiedad intelectual o de patente, de la investigación efectuada, manifestando que se sujeta a las sanciones que determine el Comité de Ética, sin perjuicio de las acciones administrativas derivadas de la aplicación del régimen disciplinario de la institución vigente, de la pérdida del grado académico o título, como consecuencia de las aplicaciones de las normas emitidas por la SUNEDU.

Artículo 85°.- Del Software de autenticidad: Con la finalidad de evitar el plagio durante la formulación de los trabajos de investigación en la EMCH se

cuenta con el software de autenticidad “TURNITIN”, el cual será aplicado en dos momentos de su formulación, de acuerdo al detalle siguiente:

1° Momento. - Cuando los asesores, metodológico y temático, en forma conjunta, van a elaborar el Informe de su gestión y los resultados obtenidos en cada una de las investigaciones, deberán adjuntar, la prueba de la aplicación del Turnitin, estableciendo, en cada caso, el porcentaje de similitud alcanzada, que debe ser necesariamente igual o inferior al 25% por ciento. En caso contrario, precisará la necesidad de que los investigadores reajusten dicho porcentaje en un plazo de 7 días, para un nuevo dictamen.

2° Momento. – Transcurrido los siete días del plazo para reajustar los índices de similitud, si al aplicarse nuevamente el Turnitin, se advierte que los investigadores no han reajustado el contenido de su investigación al porcentaje máximo de similitud establecido por la Escuela, se cursará comunicación al Comité de ética y al DINVEST, para que dicha investigación no sea procesada para los pasos subsiguientes que les corresponda, ya sea como pre requisito de un seminario posterior o como aprobación para su sustentación, por estar cometiendo plagio.

Artículo 86°.- Plagio: La EMCH considera que se comete plagio en una investigación científica, cuando no se respetan las normas que establece la APA, respecto a la necesidad de citar explícitamente la fuente de la cual se extrajo la información textual, estadísticas, instrumentos para el recojo de datos, cuadros, imágenes, utilizadas en su investigación. Asimismo, cuando el porcentaje de similitud prescrita por la EMCH, es superior al 25 por ciento. En todos los casos citados, se aplican las normas del Reglamento de Ética y las que correspondan a las normas disciplinarias de la institución. Todas ellas dentro de una política de previsión y de corrección de la falta.

Artículo 87°. - De los efectos del plagio: Si por razones ajenas a la política de no plagio y de las diversas acciones previstas en la EMCH para evitarlo, se detecte una investigación que, habiendo sido sustentada y aprobada, e inscrita en el RENATI, ha cometido plagio, se dispondrá en el acto, el inicio de las pesquisas correspondientes a fin de obviar responsabilidades. Se comunicará dentro de los cinco días de conocido el hecho a la SUNEDU, y si luego de efectuado el proceso administrativo se corrobora el plagio, se procederá a retirar del repositorio institucional la referida investigación y se cursará dentro de los tres días subsiguientes, comunicación del resultado a la SUNEDU, para que, de acuerdo a normas, proceda a la anulación del grado o título y retire, de su páginas web, el registro de dicha investigación (Artículo 17° del Reglamento Nacional de Grados y Títulos)

CAPITULO XII

LA DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 88°.- El Repositorio Digital: Es el sitio web donde se registra, se conserva y se difunde información digital constituido por todo el material que como fruto de la investigación científica e innovación tecnológica producen los docentes y los cadetes de la Escuela (libros, artículos científicos, ensayos, revista científica, trabajos técnicos-científicos, tesis, trabajos de suficiencia profesional y similares). Dicha información es de acceso libre y abierto, sin fines de lucro y sin requerimientos de registro, suscripción o pago alguno y está disponible para ser leído, descargado, reproducido o impreso, respetando los derechos de autor, establecidos en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.

Artículo 89°.- Repositorio de la EMCH: El repositorio de la Escuela está a cargo y es administrado por el DINVEST, el cual, es garante de la calidad de su contenido, del óptimo y correcto registro, conservación y difusión, de los artículos, trabajos de investigación, tesis, trabajos de suficiencia profesional, revistas científica, generados en el ámbito de nuestra institución. Es de publicación abierta, salvo de aquellos contenidos que por su naturaleza son de carácter reservado por motivos de Seguridad Nacional, de proceso de gestión para su la inscripción de la patente o porque su publicación en revista indizada le implica obviar su difusión en un medio diferente al de la revista indizada.

Artículo 90°.- Destinatarios del Repositorio EMCH: Los contenidos del repositorio digital de la EMCH, no sólo está al servicio de la comunidad educativa institucional, especialmente de los cadetes y docentes, sino que, al estar interconectado al repositorio Alicia del CONCYTEC y al RENATI de la SUNEDU, pueden acceder a él, los investigadores nacionales e internacionales; de allí la importancia, que el proceso de registro de los metadatos de los trabajos de investigación sustentados y aprobados, respeten estrictamente las directrices y lineamientos que al respecto ha establecido el CONCYTEC como órgano rector de la ciencia y tecnología del país.

Artículo 91°.- El Centro de Información y Referencia: El Centro de Información y Referencia (Biblioteca) dependiente del DINVEST, es otro de los medios para la difusión de las investigaciones que realizan los estudiantes en la modalidad formativa (monografías, ensayos, artículos académicos) e investigativa (trabajos de investigación para el grado, tesis y trabajos de suficiencia profesional para el título) y las producidas por la investigación de los docentes y personal administrativo (artículos, libros, estudios suplementarios). Se contribuye así al aprendizaje y a la investigación de los cadetes, docentes y oficiales egresados. También forma parte de su acervo, las donaciones bibliográficas físicas o digitales que efectúan los cadetes y

egresados como contribución para la formación de los cadetes y enriquecimiento intelectual de los docentes y oficiales.

Artículo 92°.- Artículos Científicos: El artículo científico es un informe escrito, que describe el resultado original e inédito de una investigación. Su texto, previo a su publicación, ha sido sometido a la evaluación de pares académicos, especialistas en la temática de su contenido, que se pronuncian respecto a su aporte e impacto posible en el corpus de la ciencia y en futuras investigaciones. Como texto académico se sujeta a normas específicas tanto en su estructura general como en su contenido. En la EMCH, las tesis seleccionadas por un dictamen aprobatorio y destacado, son trabajadas entre cadetes- investigadores y asesores para su conversión en artículo científico y ser publicados en coautoría en la Revista Científica “el Investigador”. Asimismo, se publican en ella, artículos elaborados por los docentes de la Sección de Investigación e Innovación del DINVEST y de los docentes que, al obtener la maestría o doctorado, lo han hecho con tesis elaborada sobre temática, población y ámbito de la Escuela, y que convierten sus tesis en artículos científicos. Estos artículos son propuesto según su línea temática como contenido de las asignaturas afines y como referencia en los sílabos.

Artículo 93°.- Revista Científica EMCH: La EMCH tiene como medio de publicación la Revista “El Investigador” en la cual se publican para su difusión entre la comunidad educativa, personal académico y alumnos, los artículos científicos que fruto de la producción de los cadetes, de los oficiales, de los docentes y del personal administrativo se gestan en el ámbito de la Escuela. Se publican en ella, también, artículos de académicos de investigadores invitados.

CAPÍTULO XIII

SISTEMAS DE INVESTIGACIÓN Y DE APRENDIZAJE-ENSEÑANZA

Artículo 94 °.- Articulación de los Sistemas de Investigación y Aprendizaje-Enseñanza: El DINVEST coordina y articula con el Departamento de Educación Militar, la programación, desarrollo y evaluación en el proceso de aprendizaje-enseñanza, las asignaturas de investigación comprendidas en la modalidad formativa y la modalidad investigativa. Para la primera, se coordina, las sumillas, competencias, sílabos y carga horaria de las asignaturas de investigación impartidas en los tres primeros años para inducir a través de ella en los cadetes los fundamentos de la ciencia y el conocimiento de los procesos comprendidos en la investigación cuantitativa y la cualitativa. Además, la coordinación sobre las otras asignaturas de EE.GG y de F.M. cuyos productos finales estén referidas a la elaboración de monografías, ensayos y/o artículos académicos. Para la segunda, las sumillas, competencias, carga horaria y sílabos de los Seminarios Talleres de Investigación requeridos para la producción de los trabajos de investigación y de la tesis, para la obtención del grado y el título de licenciado

en ciencias militares. Asimismo, se coordina con la sección de planeamiento académico, la producción de prototipos de innovación tecnológica en el Taller extracurricular de Ciencia y Tecnología.

Artículo 95º.- Investigación y contenidos del plan de estudios: La producción que en investigación e innovación tecnológica gestan los oficiales, docentes y cadetes, es explotada, como contenidos o como referencias en los sílabos de las diferentes asignaturas, por el Departamento de Educación Militar; para tal efecto, el DINVEST registra y difunde en el repositorio digital, y en el Centro de Información y Referencia, los proyectos e informes finales y los resúmenes de la producción anual que en investigación se ha efectuado en la Escuela.

Artículo 96º.- DINVEST y Seguimiento al ORE: El Departamento de Investigación participa en el análisis de los instrumentos con los cuales se evalúa las competencias, capacidades, destrezas, actitudes e indicadores del rol de investigador comprendidas en el Perfil de Egreso de la EMCH “CFB”, cuyo seguimiento se efectúa en el desempeño de los Oficiales Recientemente Egresados (ORES), para cuyo efecto, coordina con la Sección de Evaluación (SEE).

Artículo 97º.- EXPOCIENCIA, CCHH y FM: El Departamento de Investigación coordina con la Sección de Planeamiento Académico (SEPA) para efectos de la programación y evaluación de la investigación formativa, dirigida a la producción, en todas las asignaturas de ciencias y humanidades y de formación militar, de las monografías, ensayos o artículos académicos, referidos al desarrollo de uno de los temas de dichas asignaturas, utilizando para el efecto la investigación como estrategia didáctica; de los cuales los mejores son seleccionados para su exposición en el Evento denominado EXPOCIENCIA, que la Escuela efectúa todos los años en el mes de octubre.

Artículo 98º. - Salón de Ciencias e Innovación y SEPA: El Departamento de Investigación coordina con la Sección de Planeamiento Académico (SEPA), para efectos que los mejores prototipos de innovación producidos en el Taller de Ciencia y Tecnología, orientados en su elaboración por docentes de la Sección de Investigación e innovación del DINVEST, sean expuestos en la Sala de Ciencia y Tecnología EMCH, que se realiza anualmente en el mes de octubre.

CAPÍTULO XIV

INVESTIGACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA

Artículo 99º.- Estándares del DINVEST: El Departamento de Investigación lidera, entre los estándares de calidad del servicio educativo de la EMCH “CFB”, tres referidos específicamente a la investigación y uno entendido como soporte o apoyo; cuya descripción es la siguiente:

- 1 **Estándar 22:** Gestión y calidad de la I+D+i realizada por los docentes, que implica apoyar la formulación, ejecución y registro de los proyectos de investigación e innovación tecnológica desarrollada por los docentes.
- 2 **Estándar 23:** Investigación para la obtención del grado y título, que implica asegurar la rigurosidad, pertinencia y calidad de los trabajos de investigación e innovación tecnológica de los estudiantes, conducentes al logro del grado académico y del título profesional.
- 3 **Estándar 24:** Publicación de los resultados de I+D+i, que implica que los trabajos de investigación e innovación realizada por los docentes se incorpore a la docencia y sean de conocimiento de los académicos y estudiantes.
- 4 **Estándar 31:** Centro de Información y Referencia, que implica la promoción de las fuentes de información física o digital para el aprendizaje y la investigación, acorde a las necesidades de docentes y estudiantes.

Artículo 100°. – **DINVEST y responsabilidad social:** El DINVEST tiene a su cargo el proceso misional de responsabilidad social y en tal sentido asume el liderazgo de los estándares:

- 1 **Estándar 25** El programa de estudios identifica, define y desarrolla las acciones de responsabilidad social articuladas con la formación integral de los estudiantes.
- 2 **Estándar 26:** El programa de estudios implementa políticas ambientales, y monitorea el cumplimiento de medidas de prevención en tal ámbito

Artículo 101°. - **Oportunidades de Mejora:** El DINVEST, como expresión de una cultura de calidad, preconiza la mejora continua de sus procesos y de las estrategias, técnicas y medios, para la mejor producción de las investigaciones e innovaciones tecnológicas, que como función le compete. Asimismo, tiene una política de enriquecimiento del acervo bibliográfico físico y digital acorde a las expectativa y necesidades de sus usuarios. Por otro lado, ha implementado, en su personal, la estrategia de la observación y análisis continuo de las actividades que realizan para advertir así las mejoras que se requieran. Con ello, el DINVEST coadyuva a los esfuerzos institucionales dirigidos a mantener la acreditación de la calidad de educativa que brinda la Escuela.



O-216205670-0+
Francisco Javier COSTA GALLEGOS
Gral Brig EP
Director de la Escuela Militar de Chorillos
“Coronel Francisco Bolognesi”

Anexos:

01. Plan de Tesis cuantitativa
02. Informe Final de Tesis cuantitativa
03. Plan de Tesis cualitativa
04. Informe Final de Tesis cualitativa
05. Estructura de Monografía
06. Estructura de ensayo
07. estructura de Trabajo de Suficiencia Profesional

ANEXO 01
Plan de Tesis Cuantitativa

Caratula
Declaración jurada de autoría
Índice
Índice de tablas
Índice de figuras
Introducción

Capítulo I. Planteamiento del problema

- 1.1. Descripción problemática.
- 1.2. Formulación del Problema.
 - 1.2.1. Problema General
 - 1.2.2. Problema Específico
- 1.3. Objetivos.
 - 1.3.1. Objetivo General.
 - 1.3.2. Objetivos Específicos.
- 1.4. Delimitación de la Investigación (Espacial, temporal, teórica)
- 1.5. Justificación e importancia de la investigación
- 1.6. Limitaciones de la investigación

Capítulo II. Marco teórico

- 1.4. Antecedentes de la investigación
 - 2.1.1 Antecedentes internacionales
 - 2.1.2 Antecedentes nacionales.
- 1.5. Bases Teóricas
 - 2.2.1 Base teórica de la Variable de estudio 1...
 - Definición
 - Teorías
 - Dimensionamiento
 - Dimensión 1
Su explicación teórica debe incluir indicadores
 - Dimensión x
Su explicación teórica debe incluir indicadores
 - 2.2.2 Base teórica de la Variable de estudio 1...
 - Definición
 - Teorías
 - Dimensionamiento
 - Dimensión 1
Su explicación teórica debe incluir indicadores
 - Dimensión x
Su explicación teórica debe incluir indicadores

- 1.6. Marco conceptual.
- 1.7. Operacionalización de las variables
- 1.8. Formulación de Hipótesis
 - 1.8.1. Hipótesis General.
 - 1.8.2. Hipótesis Específicas

II. Capítulo II. Marco metodológico

- 2.1. Enfoque de investigación
- 2.2. Tipo de Investigación.
- 2.3. Método de investigación
- 2.4. Alcance de investigación (nivel)
- 2.5. Diseño de la Investigación.
- 2.6. Población, Muestra y unidad de estudio
 - 3.6.1 Población de estudio
 - 3.6.2 Muestra
 - 3.6.3 Unidad de estudio
- 2.7. Técnica e Instrumento para la recolección de Datos.
 - 3.7.1 Técnica de recolección de datos
 - 3.7.2 Instrumento de recolección de datos
 - 3.7.3 Validez y confiabilidad de los instrumentos de medición
- 2.8. Procesamiento y método de análisis de datos
 - 3.8.1 Técnica para el procesamiento de datos
 - 3.8.2 Método del análisis de datos
 - Análisis descriptivo
 - Análisis inferencial (prueba de hipótesis)
- 2.9. Aspectos éticos

Capítulo III. Aspectos administrativos.

- 3.1 Recursos
- 3.2 Cronograma
- 3.3 Presupuesto.

Referencias bibliográficas

Anexos

- Anexo 1. Matriz de consistencia
- Anexo 2. Instrumento de recolección de datos
- Anexo 3. Autorización de acceso al campo
- Anexo 4. Autorización para el levantamiento de la información
- Anexo 5. Otros de acuerdo al nivel y diseño de investigación

ANEXO 02

Informe Final de Tesis (Cuantitativa)

Caratula	Índice	Página
Jurado evaluador		
Agradecimiento		
Dedicatoria		
Declaración jurada de autoría		
Autorización de publicación		
Índice		
Índice de tablas		
Índice de figuras		
Resumen		
Abstract		
Introducción		

CAPÍTULO I.

Planteamiento del problema

- 1.1 Descripción problemática (de lo general a lo específico)
- 1.2 Delimitación de la investigación, (Espacial, temporal, teórica)
- 1.3 Formulación del Problema
 - 1.3.1 Problema general
 - 1.3.2 Problemas específicos
- 1.4 Objetivos de la investigación
 - 1.4.1 Objetivo General
 - 1.4.2 Objetivos Específicos
- 1.5 Justificación e Importancia de la Investigación
- 1.6 Limitaciones de la investigación

CAPITULO II

Marco teórico

- 2.1 Antecedentes de la investigación
 - 2.1.1 Antecedente internacionales
 - 2.2.2 Antecedentes nacionales
- 2.2 Bases teóricas
- 2.3 Marco conceptual
- 2.4 Operacionalización de las variables

2.5 Formulación de hipótesis

**CAPÍTULO III.
Marco metodológico**

3.1 Enfoque de investigación

3.2 Tipo de investigación

3.3 Método de investigación

3.4 Alcance de investigación

3.5 Diseño de investigación

3.6 Población, muestra, unidad de estudio

3.6.1 Población de estudio

3.6.2 Muestra de estudio

3.6.3 Unidad de estudio

3.7 Técnica e instrumento de recolección de datos

3.7.1 Técnica de recolección de datos

3.7.2 Instrumento de recolección de datos

3.7.3 Validez y confiabilidad de los instrumentos de medición

3.8 Procesamiento y método de análisis de datos

3.8.1 Técnica para el procesamiento de datos

3.8.2 Método de análisis de datos

- Análisis descriptivo

- Análisis inferencial (prueba de hipótesis)

3.9 Aspectos éticos

CAPITULO IV

Resultados

4.1 Análisis descriptivo

4.2 Análisis Inferencial

CAPÍTULO V

Discusión de resultados

Conclusiones

Recomendaciones

Referencias bibliográficas

Anexos

Anexo 1. Matriz de consistencia

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos

Anexo 3. Autorización para la recolección de datos

Anexo 4. Base de datos (de prueba piloto)

Anexo 5. Base de datos (origen de resultados)

Anexo 6. Otros de acuerdo al nivel y diseño de investigación

ANEXO 03

Plan de Tesis Cualitativa

Carátula	Índice	Página
Declaración jurada de autoría		
Índice		
Índice de tablas		
Índice de figuras		
Introducción		
Capítulo I. Planteamiento del Problema		
1.1 Descripción de la realidad problemática		
1.2 Formulación del problema		
1.2.1 Problema general		
1.2.2 Problemas específicos		
1.3 Objetivos de investigación		
1.3.1 Objetivo general		
1.3.2 Objetivos específicos		
1.4 Justificación y viabilidad		
1.5 Delimitación de la investigación		
1.6 Limitaciones de la investigación		
Capítulo II. Estado del conocimiento		
2.1 Antecedentes de la investigación		
2.1.1 Antecedentes internacionales		
2.2.2 Antecedentes nacionales		
2.2 Teorías		
2.3 Marco conceptual		
Capítulo III. Metodología de la investigación		
3.1 Enfoque de investigación		
3.2 Tipo de investigación		
3.3 Método de investigación		
3.4 Escenario de estudio		
3.5. Objeto (s) de estudio		
3.6 Observable (s) de estudio		
3.7 Fuentes de información		
3.8 Técnicas e instrumentos de recolección de datos		
3.8.1 Técnica (s)		
3.8.2 Instrumento (s)		
3.9 Acceso al campo y acopio de información		
3.9.1 Acceso al campo		

- 3.9.2 Acopio de información
- 3.10 Método de análisis de datos

Capítulo V. Aspectos administrativos

- 5.1 Cronograma de actividades
- 5.2 Presupuesto de la investigación
- 5.3 Fuentes de financiamiento

Referencias bibliográficas

Anexos

- Anexo 1. Matriz de consistencia
- Anexo 2. Instrumento de acopio de información
- Anexo 3. Autorización de acceso al campo
- Anexo 4. Autorización para el levantamiento de información
- Anexo 5. Otros de acuerdo al método de investigación

ANEXO 04

Informe Final de Tesis Cualitativa

Carátula	Índice	Página
Declaración jurada de autoría		
Índice		
Índice de tablas		
Índice de figuras		
Introducción		
Capítulo I. Planteamiento del Problema		
1.7 Descripción de la realidad problemática		
1.8 Formulación del problema		
1.8.1 Problema general		
1.8.2 Problemas específicos		
1.9 Objetivos de investigación		
1.3.1 Objetivo general		
1.3.2 Objetivos específicos		
1.10 Justificación y viabilidad		
1.11 Delimitación de la investigación		
1.12 Limitaciones de la investigación		
Capítulo II. Estado del conocimiento		
2.1 Antecedentes de la investigación		
2.1.1 Antecedentes internacionales		
2.2.2 Antecedentes nacionales		
2.2 Teorías		
2.3 Marco conceptual		
Capítulo III. Metodología de la investigación		
3.1 Enfoque de investigación		
3.2 Tipo de investigación		
3.3 Método de investigación		
3.4 Escenario de estudio		
3.5. Objeto (s) de estudio		
3.6 Observable (s) de estudio		
3.7 Fuentes de información		
3.8 Técnicas e instrumentos de recolección de datos		
3.8.1 Técnica (s)		
3.8.2 Instrumento (s)		
3.9 Acceso al campo y acopio de información		
3.9.1 Acceso al campo		

3.9.2 Acopio de información
3.10 Método de análisis de datos

Capítulo IV. Análisis y síntesis

Es el análisis propiamente dicho

Capítulo V. Diálogo - teórico empírico

Conclusiones

Recomendaciones

Referencias bibliográficas

Anexos

Anexo 1. Matriz de consistencia

Anexo 2. Instrumentos de acopio de información

Anexo 3. Autorización de acceso al campo

Anexo 4. Autorización para el levantamiento de información

Anexo 5. Otras de acuerdo al método

ANEXO 05

ESTRUCTURA DE UNA MONOGRAFÍA

Carátula.
Dedicatoria.
Agradecimiento.
Objetivos.
Índice.
Introducción.
Contenido.
Conclusiones.
Recomendaciones.
Referencias

ANEXO 06
ESTRUCTURA DE UN ENSAYO
(ARTÍCULO ACADEMICO)

1. Título, resumen y palabras claves

- a. El título
- b. Nombres de autor o autores
- c. El resumen
- d. Las palabras clave

2. Introducción

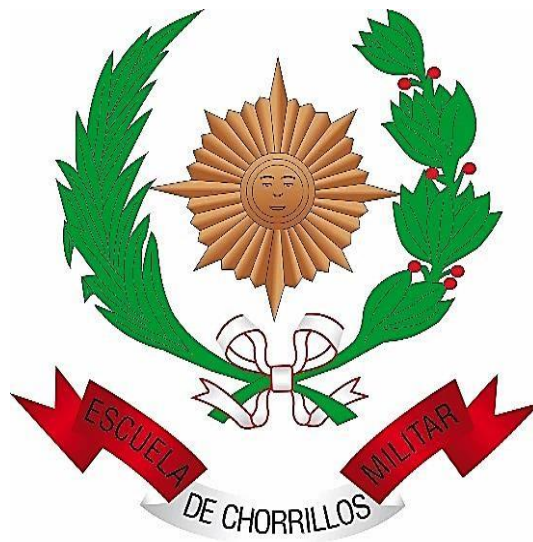
3. Cuerpo (Análisis central), conclusiones

- a. El cuerpo
- b. Las conclusiones

Referencias bibliográficas

ANEXO 07
ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS
“CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI”



Título

Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título Profesional de Licenciado en Ciencias Militares con Mención en (Administración o Ingeniería)

Autor Nombres y Apellidos

Código ORCID

Lima – Perú

2022

Dedicatoria

Agradecimiento

Índice

Resumen

Introducción

Capítulo I: Información General

- 1.1 Descripción de la Dependencia o Unidad. (donde se desarrolla la investigación)
- 1.2 Tipo de actividad que desarrolló (función y puesto)
- 1.3 Lugar y fecha
- 1.4 Misión
- 1.5 Visión
- 1.6 Funciones del puesto que ocupó

Capítulo II: Marco Teórico

- 2.1 Antecedentes
 - 2.1.1 Antecedentes Internacionales
 - 2.1.2 Antecedentes Nacionales
- 2.2 Bases teóricas
- 2.3 Términos básicos (Glosario de términos)

Capítulo III: Desarrollo del Tema

- 3.1 Campo de aplicación
- 3.2 Tipo de aplicación
- 3.3 Diagnóstico
- 3.4 Propuesta de innovación
 - 3.4.1 Objetivo de la propuesta
 - 3.4.2 Descripción simple de la propuesta

Conclusiones

Recomendaciones

Referencias bibliográficas

Anexos

- (1) Informe profesional (**Anexo D, obligatorio**).
- (2) Puede incluir otros anexos como fotos, esquemas, flujogramas, etcétera.

ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI



“Alma Mater del Ejército del Perú”

**ANEXO 01: INFORME PROFESIONAL PARA OPTAR
EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES**

1. DATOS PERSONALES:

1.01	Apellidos y Nombres	
1.02	Grado y Arma / Servicio	
1.03	Situación Militar	
1.04	CIP	
1.05	DNI	
1.06	Celular y/o RPM	
1.07	Correo Electrónico	

2. ESTUDIOS EN LA ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS:

2.01	Fecha_ ingreso de la EMCH	
2.02	Fecha_ egreso EMCH	
2.04	Fecha de alta como Oficial	
2.05	Años_ experiencia de Oficial	
2.06	Idiomas	

3. SERVICIOS PRESTADOS EN EL EJÉRCITO

Nº	Año	Lugar	Unidad / Dependencia	Puesto Desempeñado
3.01				
3.02				
3.03				
3.04				
3.05				

4. ESTUDIOS EN EL EJÉRCITO DEL PERÚ

Nº	Año	Dependencia y Período	Denominación	Diploma / Certificación
4.01				
4.02				
4.03				
4.04				
4.05				

5. ESTUDIOS DE NIVEL UNIVERSITARIO

Nº	Año	Universidad y Período	Bachiller - Licenciado
5.01			
5.02			

6. ESTUDIOS DE POSTGRADO UNIVERSITARIO

Nº	Año	Universidad y Período	Grado Académico (Maestro – Doctor)
6.01			
6.02			

7. ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN

Nº	Año	Dependencia y Período	Diploma o Certificado
7.01			
7.02			

8. ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO

Nº	Año	País	Institución Educativa	Grado / Título / Diploma / Certificado
8.01				
8.02				

FIRMA: _____

POSTFIRMA: